

Centro de Documentación,
Información y Análisis

**LOGROS, AVANCES Y PENDIENTES DE
LA REFORMA DEL ESTADO**
*Análisis de las propuestas de Reformas
del Estado de 2000 y 2007 y
Reformas Constitucionales realizadas en
el periodo 2000-2009.*

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria

Febrero, 2010.

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; México, DF; C.P. 15969
Tel: 5036-0000 Ext. 67033, 67036 y 67026
e-mail: claudia.gamboa@congreso.gob.mx

**“LOGROS, AVANCES Y PENDIENTES DE LA REFORMA DEL ESTADO
*Análisis de las propuestas de Reformas del Estado de 2000 y 2007 y
Reformas Constitucionales realizadas en el periodo 2000-2009*”.**

INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	2
RESUMEN EJECUTIVO.	3
METODOLÓGICA UTILIZADA EN EL PRESENTE TRABAJO.	4
I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE LAS REFORMA DEL ESTADO DEL 2000.	5
Mesa I.- Derechos Humanos y Libertades Públicas.	5
Mesa II.- Objetivos Económicos y Sociales del Estado.	13
Mesa III.- Representación Política y Democracia Participativa.	21
Mesa IV.- Forma de Gobierno y Organización de los Poderes Públicos.	29
Mesa V.- Federalismo, descentralización y autonomías.	37
Mesa VI.- Constitución y Globalidad.	43
II. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO DEL 2007.	52
III. CONTENIDO DE LAS CONCLUSIONES DE LOS CINCO FOROS CREADOS EN LA REFORMA DEL ESTADO 2007.	57
I. Régimen de Estado y Gobierno.	59
II. Democracia y Sistema Electoral.	59
III. Federalismo.	60
IV. Reforma del Poder Judicial.	61
V. Garantías Sociales.	62
IV. REFORMAS CONSTITUCIONALES LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO 2000-2009.	67
V. CUADROS COMPARATIVOS:	
• Reformas constitucionales hechas durante 2000 a julio del 2009, de los temas tratados por las Reformas de Estado del 2000 y 2007 y observaciones generales.	74
• Reformas constitucionales que no fueron tema directo de las Reformas de Estado 2000 y 2007.	85
• Temas pendientes similares de las Reformas de Estado de 2000 y 2007.	87
• Temas pendientes de la Reforma del Estado del 2000.	89
• Temas pendientes de la Reforma del Estado del 2007.	92
COMENTARIOS FINALES.	95
ANEXOS.	96
FUENTES DE INFORMACION.	102

INTRODUCCIÓN

Con respecto a la llamada Reforma del Estado, y todo lo que ello implica, se ha considerado pertinente hacer un recuento, desde lo que se elaboró en el año 2000, con respecto al análisis de ese año acerca de la Reforma del Estado así como las conclusiones a las que se llegaron en la Ley en la materia de 2007, para después compaginar estas dos Reformas de Estado entre sí, con respecto a las reformas constitucionales realizadas precisamente a partir del 2000 hasta el día de hoy.

En el 2000 después de las elecciones en las que ganó la presidencia un partido diferente al que la venía ostentando, después de 70 años en el poder, se consideró un cambio de paradigma en la situación que imperaba en nuestro país, lo que llevó al establecimiento de una comisión específica de estudios para la Reforma del Estado.

En la cual se analizaron los distintos temas de interés nacional, considerándose pertinente reunir a diversas personalidades del ámbito intelectual, político, social y académico para que se discutieran las principales necesidades y propuestas que podrían implementarse, a fin de fortalecer y consolidar la democracia, dando como resultado de ello, un año después la obra denominada *“Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y Propuestas”*, en la cual participó como coordinador el ahora Diputado Porfirio Muñoz Ledo; para su implementación surgieron 6 Mesas de Trabajo, enfocada cada una de ellas a tópicos dentro del contexto de la Reforma del Estado en su conjunto.

Posteriormente en 2007, fue por parte del Poder Legislativo, especialmente del Senado, donde se planteó de nueva cuenta la pertinencia de llevar a cabo un segundo esfuerzo de análisis en la Reforma del Estado, quedando formalizado en esta ocasión a través de la *“Ley para la Reforma del Estado del 2007”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2007, con el propósito de abordar los temas que se consideraba, seguían pendientes en la agenda jurídico-política del país, con la diferencia de que ahora predominaba la participación de los actores políticos, principalmente de los legisladores, estableciéndose así una Subcomisión Redactora la elaboración de documentos de trabajo, así como de propuestas de iniciativas de Ley, las cuales deberían de derivar del acuerdo político, creándose cinco Grupos de Trabajo con integrantes de los Partidos Políticos representados en el Congreso de la Unión.

Es así que hoy en día, después de 9 años de análisis en esta materia, a través de un ejercicio de confrontación de datos, se expone el contenido de estos dos análisis de Reforma del Estado y lo que se ha reformado en la Constitución durante 9 años, para tener una idea de los grandes avances y pendientes en la materia, percatándose en todo caso que los temas si bien coinciden en ambas reformas, tienen diferentes matices cada uno de ellos, o bien algunos se expanden más que otros.

RESUMEN EJECUTIVO

Con respecto a la llamada Reforma del Estado, y todo lo que ello implica, se ha considerado pertinente hacer un recuento, desde lo que se elaboró en el año 2000, con la Comisión de Estudios de la Reforma del Estado de ese año, así como las conclusiones a las que se llegaron en la Ley en la materia de 2007, para después compaginar estas dos Reformas de Estado entre sí, con respecto a las reformas constitucionales realizadas precisamente a partir del 2000 a julio del 2009.

Conteniendo para tal propósito los siguientes apartados:

- Contenido general de las Mesas de Trabajo de la Reforma del Estado del 2000, a saber:

- I.- Derechos Humanos y Libertades Públicas.
- II.- Objetivos Económicos y Sociales del Estado.
- III.- Representación Política y Democracia Participativa.
- IV.- Forma de Gobierno y Organización de los Poderes Públicos.
- V.- Federalismo, descentralización y autonomías.
- VI.- Constitución y Globalidad.

- Decreto por el que se expide la Ley para la Reforma del Estado del 2007.

- Contenido de las conclusiones de los 5 foros creados en la Reforma del Estado 2007, a saber:

- I. Régimen de Estado y Gobierno.
- II. Democracia y Sistema Electoral.
- III. Federalismo.
- IV. Reforma del Poder Judicial.
- V. Garantías Sociales.

- Reformas constitucionales llevadas a cabo durante el periodo 2000- julio 2009.

- Cuadros comparativos de:

- Reformas constitucionales hechas durante 2000 a julio del 2009, de los temas tratados por las Reformas de Estado del 2000 y 2007 y observaciones generales.
- Reformas constitucionales que no fueron tema directo de las Reformas de Estado 2000 y 2007.
- Temas pendientes similares de las Reformas del Estado de 2000 y 2007.
- Temas pendientes de la Reforma del Estado del 2000.
- Temas pendientes de la Reforma del Estado del 2007.

Finalizando con una serie de graficas que permiten tener una idea esquemática de los grandes avances y pendientes que se tienen hasta el día de hoy con respecto a estas dos reformas del estado.

METODOLÓGICA UTILIZADA EN EL PRESENTE TRABAJO:

Para llegar a los resultados y conclusiones del presente trabajo, se tomaron en cuenta las siguientes directrices y apartados:

1.- El trabajo sobre Reforma del Estado del 2000, concentrado en una publicación emitida por la UNAM en la que participó como coordinador el ahora diputado Porfirio Muñoz Ledo, y en la que se ubican grandes temas tratados en las 6 Mesas de Trabajo, y que en su conjunto suman alrededor de 100 puntos específicos y que por cuestiones de espacio y concreción se consideró pertinente incluir únicamente el título de los grandes temas, así como las principales propuestas sobre los mismos.

2.- La Ley para la Reforma del Estado del 2007, en este caso fue a través de un Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del 2007, impulsado de forma particular por el Senador Manlio Fabio Beltrones, a través de dicho Decreto se dio vida formal a esta dinámica de consenso político, así como las conclusiones y/o resultados a los que se llegaron, en cada una de las cinco foros de análisis,- documento de circulación interna en la Cámara de Diputados- siendo su naturaleza diferente a las de las mesas de trabajo del 2000, en este caso, se consideró “aterrizar” en propuestas concretas en el texto de la Constitución, presentados en esta ocasión únicamente la propuesta general de cada tema.

3.- Reformas de a la Constitución Federal de 2000- a julio del 2009. Se realizó un conteo y clasificación temática de las principales reformas a la Constitución Política durante este lapso de tiempo.

4.- Encuadre de los tres puntos anteriores. A través de cuadros esquemáticos, se llevó a cabo el comparativo de los avances de ambas Reformas del Estado, con respecto a las reformas Constitucionales de tal periodo, de acuerdo a los siguientes rubros específicos:

- Reformas constitucionales hechas durante 2000 a julio del 2009, de los temas tratados por las Reformas de Estado del 2000 y 2007 y observaciones generales.
- Reformas constitucionales que no fueron tema directo de las Reformas de Estado 2000 y 2007.
- Temas pendientes similares de las Reformas del Estado de 2000 y 2007.
- Temas pendientes de la Reforma del Estado del 2000.
- Temas pendientes de la Reforma del Estado del 2007.

Es así que se muestran los distintos aspectos que se han contemplado en el transcurso de nueve años, en relación a este tema, y lo que aún está pendiente de abordar; finalizando con graficas que demuestran de manera general tanto las materias abordadas, en cada caso, así como los avances y pendientes de en las mismas.

I. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTADO DEL 2000.¹

A continuación se muestra un panorama general de las principales propuestas concretas que se realizaron en cada una de las seis mesas de estudio de la Reforma del Estado del 2000, algunas de las cuales se consideraron a su vez para emitir posteriormente una reforma constitucional, como podrá apreciarse en el último apartado de este trabajo de investigación.

Cabe destacar que por cuestiones de espacio se omitió el problema y diagnóstico, que se hace en cada uno de los temas que se tratan, en aras de ubicar con exactitud lo que se desea modificar en cada ámbito:

MESA 1. DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS.

➤ Supremacía y carácter universal de los derechos humanos.

Propuesta:

Introducir en el texto constitucional un capítulo sobre derechos humanos que agrupe y especifique el conjunto de tales derechos. Estos pueden estar señalados en diversos artículos del texto vigente, o bien mencionar expresamente otros derechos aún no considerados en el texto actual.

El capítulo que se propone debe estipular y definir la supremacía de los derechos mencionados en los órdenes civil, político, económico, social y cultural. Debe asimismo establecer la universalidad de los mismos en el sentido tanto ser exigibles por parte de todos los seres humanos, como en el sentido de su interdependencia e indivisibilidad.

Actualmente, se propone incluir el siguiente texto al inicio de este capítulo de disposiciones de instrumentos internacionales que México ha suscrito y la obligan: “El reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables constituye el fundamento de la libertad, de la justicia y de la paz en el mundo... Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y en derechos.”

➤ Integración y reordenación del capítulo de derechos humanos.

Propuesta:

Determinar la estructura de una nueva Constitución o sus eventuales reformas a efecto de: a) distinguir entre derechos fundamentales de diversa naturaleza y b) insertar los diversos tipos de derechos en secciones diferenciadas.

¹ Muñoz Ledo Porfirio, Coordinador. “Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y Propuestas”. UNAM. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. México 2001.

Tratar, posiblemente en un título, lo relativo a las disposiciones generales aplicables a toda la Constitución, y dedicar otro a los derechos sociales y deberes humanos. Este título podría componerse de los siguientes capítulos:

- Disposiciones generales en la materia. Trataría de los aspectos relacionados a la situación jurídica de los derechos y las obligaciones, y las relaciones de las mismas con el derecho internacional.
- Concerniente a la nacionalidad, la ciudadanía y la situación de los extranjeros. Se requiere establecer primero la calidad de los sujetos titulares de los derechos y obligaciones y, luego la imputaciones en su favor.
- Relativo a las obligaciones de cada uno de los sujetos definidos en el capítulo anterior.
- Dedicado a los derechos y a las libertades fundamentales de las personas, entendiéndose que en este apartado se tratarían, fundamentalmente los derechos de carácter liberal o negativos.
- Relativo a los derechos sociales o prestaciones.
- Concerniente a la relación entre los distintos tipos de derechos definidos en el título segundo y los medios de protección constitucional encaminados a lograr eficacia jurídica.
- Relativo a la suspensión de los derechos humanos; se propone la adopción de un sistema que prevea formas diversas de actuación (duración, espacio, órganos participantes, etc.) Frente a supuestos que resulten diferenciables por sus alcances o peligro para la sociedad.

En la determinación del tipo de protección constitucional que debiera otorgarse a cada uno de los derechos componentes de esas secciones.

En precisar los medios de protección (y los alcances) de cada uno de los grupos de derechos humanos que se hubieran formado.

Determinar las formas de relación o incorporación de los derechos humanos previstos en los instrumentos del derecho internacional respecto del texto constitucional.

➤ **Derechos humanos y leyes constitucionales.**

Propuesta:

Crear leyes constitucionales con mayor jerarquía que las leyes ordinarias a fin de reglamentar las disposiciones constitucionales. Para otorgarles mayor jerarquía, sería necesario exigir para su aprobación una mayoría calificada del Congreso. Cabe señalar que existe consenso entre la propuesta y la aprobada por esta mesa.

Elaborar cuerpos normativos que garanticen la aplicación de los artículos más relevantes de la Constitución. Estas leyes constitucionales estarán subordinadas jerárquicamente a ella, pero prevalecerán sobre el resto de las leyes federales o locales, y serán aprobadas o modificadas por la mayoría calificada de ambas Cámaras.

Con estas dos propuestas se lograrían dos objetivos fundamentales: A) por tener mayor jerarquía que las normas ordinarias, cumplirían funciones relevantes de validez normativa respecto al orden jurídico federal o local, por tanto, garantizarían las formas de regulación de los derechos fundamentales. B) Desde un punto de vista

orgánica y procedimental, la propuesta de las leyes reguladoras o sus modificaciones sean aprobadas por mayorías parlamentarias calificadas implica la búsqueda de consensos mediante procesos de negociación. Estos procedimientos habrán de producir mayor estabilidad narrativa y menor disponibilidad de los contenidos por parte del propio legislador ordinario.

➤ **Incorporación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.**

Propuesta:

Con el objetivo de lograra la plena incorporación de estos tratados al derecho positivo mexicano y de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales que ha suscrito México en materia de derechos humanos, es importante:

- Establecer en la Constitución la supremacía de los tratados internacionales en materia de derechos humanos sobre el derecho interno.
- Promover las reformas conducentes para la incorporación del contenido de los tratados internacionales en nuestro orden jurídico, esto es la conversión de estos compromisos en leyes internas.
- Crear una instancia de revisión entre los tres Poderes que revise los tratados internacionales que México ha suscrito, con el fin de valorar las reservas y eliminar las contradicciones como la norma interna.
- Homologar los sistemas y niveles de protección de los derechos humanos en los órdenes federal, estatal y municipal.
- Establecer mecanismos de control mediante los cuales se supervise la observancia en el ámbito legislativo de las recomendaciones emitidas por organismos intergubernamentales. Este espacio deberá estar abierto a la participación de organizaciones civiles y sociales.

➤ **Juicio de Amparo.**

Propuesta:

En términos generales, el nuevo Juicio de Amparo busca:

- Una adecuada defensa de los derechos humanos previstos en la Constitución, así como de los derechos humanos contenidos en diversos instrumentos internacionales.
- Ampliar su ámbito de aplicación a un mayor número de autoridades.
- Ampliar el tipo de interés requerido para actuar en juicio, de modo que un mayor número de conflictos sociales pueda ser conocido por los jueces federales.
- Ampliar los procesos y requisitos para someter diversos actos políticos al control judicial.
- Establecer formas mediante las cuales sea posibles dar efectos generales a las resoluciones de amparo dictadas en contra de normas genérales.

➤ **Reforma y ampliación de los organismos públicos protectores de derechos humanos.**

Propuesta:

Adoptar el método recomendado por las Naciones Unidas para la designación de los órganos que componen las comisiones protectoras de derechos humanos, el cual establece la representación pluralista de las fuerzas sociales.

Establecer el mandato de las Comisiones de Derechos humanos en los términos de los acuerdos y las resoluciones relevantes de las Naciones Unidas, es decir, con la mayor amplitud y claridad en el propio texto constitucional, de modo que abarque todos los derechos humanos reconocidos por el Estado nacional y a la totalidad de los poderes públicos y órganos de autoridad con jerarquía para violarlos.

➤ **El carácter de las recomendaciones de los organismos públicos protectores de derechos humanos.**

Propuesta:

La participación del Poder Legislativo para fortalecer las recomendaciones de los organismos protectores de derechos humanos podría lograrse por medio de dos mecanismos:

- Que ante la no aceptación de injustificada de una recomendación, los organismos públicos protectores de los derechos humanos emitan un informe especial y que las comisiones de derechos humanos locales lo dirijan a la Cámara de Diputados correspondiente, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Cámara de Senadores.
- Que el Poder Legislativo cite al servidor público involucrado a fin de que explique su situación.

El efecto que tendría esta comparecencia sería de carácter político y no jurídico. La medida estaría orientada a fortalecer las recomendaciones de los organismos protectores de los derechos humanos mediante un trabajo conjunto con el órgano legislativo.

➤ **Atención a regiones actualmente conflictivas.**

Propuesta:

Adoptar con norma interna los principios de nuestra política exterior relativos a la pacífica de conflictos, pues constituyen mecanismos permanentes de solución de conflictos internos.

Desarrollar un proyecto integral e interdisciplinario para atender de manera simultánea las zonas altamente conflictivas, así como potencialmente conflictivas. Tanto la oficina especializada como el comisionado dependerán jerárquicamente del Poder Ejecutivo a fin de darle mayor viabilidad y eficacia en el corto y mediano plazos. El Congreso de la Unión determinará su marco legal, su tipo de autonomía, su relación con los Poderes Públicos así como su vinculación con los programas de desarrollo y con el órgano de Estado responsable de la seguridad nacional.

➤ **Reforma al sistema de procuración de justicia.**

Propuesta:

- La representación social contenida actualmente dentro del ministerio público debe ser ejercida por otro órgano de procuración (defensoría social).
- El Senado de la República elegirá al Procurador General de la República por mayoría calificada considerando todos los candidatos que propongan el Ejecutivo Federal, la Suprema Corte de Justicia y el propio Congreso de la Unión.
- El procurador de casa estado será electo por la legislatura estatal de entre los candidatos que propongan el Ejecutivo estatal, el Poder Judicial local y del propio Congreso local.
- Sólo el Senado podrá remover al titular por causas debidamente fundadas y motivadas.
- Las funciones de la Procuraduría General de la República estarán contenidas en su ley orgánica y las realizará con estricto apego a la ley.
- La Procuraduría contará con un consejo técnico que propondrá las bases para crear el servicio civil de carrera y vigilará la administración y disciplina de los servidores públicos. Este consejo estará integrado por nueve representantes designados en partes iguales por los tres Poderes de la Unión.
 - El Consejo determinará las bases para la creación de un órgano especializado en la investigación criminológica que será el órgano auxiliar del Ministerio Público.
 - Emitir una ley que establezca bases de coordinación entre los distintos estados a través de un Sistema Nacional de Procuración de Justicia.

➤ **Reforma de leyes y procedimientos penales.**

Propuesta:

Elaborar nuevos códigos penales y de procedimientos penales aplicables para toda la República.

La legitimación del ciudadano en la acción penal en los delitos de querrela de la parte ofendida y el establecimiento de un capítulo en el código de procedimientos penales que garantice al ciudadano la demanda del ejercicio de la acción penal.

En cuanto a la responsabilidad objetiva y la responsabilidad civil, la reforma debe promover tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial, la conciliación y mediación como recursos para hacerla efectiva. La reforma promoverá asimismo el establecimiento de un fondo de reparación del daño para víctimas u ofendidos del delito echando mano de los recursos financieros provenientes de los productos de fianzas, sanciones, multas y bienes decomisados.

El objetivo de estas reformas será reducir drásticamente la duración de los procesos penales mediante la intervención de mecanismos de arbitraje, oralidad, inmediatez y descentralización, así como de defensorías de oficio.

➤ **Libertad de conciencia y libertad religiosa.**

Propuesta:

El principio de libertad de conciencia es base y fuente de otras libertades. Se propone la explícita inclusión de tal principio en el texto constitucional.

En esta libertad se fundamenta la libertad de la persona individual para creer o no creer en términos de convicción religiosa de conciencia. El Estado laico y democrático debe garantizar, respetar y hacer respetar el derecho de libertad religiosa así entendida de todas las personas.

En la libertad de conciencia, en consecuencia, se fundamenta la libertad de expresión privada y pública de las convicciones religiosas y el derecho de asociarse en torno a las mismas, la libertad de difundirlas y de constituirse en instituciones que las manifiesten y representen conforme a Derecho.

Diversos aspectos y posibilidades de la objeción de conciencia deben ser analizados en el marco de los derechos y libertades precedentes.

Buscar la concordancia de contenidos en los artículos 24 y 130 constitucionales a la luz del capítulo de los derechos humanos.

➤ **Combate a toda forma de discriminación.**

Propuesta:

Establecer el principio de no-discriminación en la Constitución y, por consiguiente, promulgar la correspondiente ley.

Revisar el marco legislativo para eliminar cualquier forma de discriminación.

Crear los mecanismos e instrumentos necesarios que garanticen y vigilen el cumplimiento del principio de no discriminación en el ámbito de lo público y lo privado.

➤ **Equidad de género.**

Propuesta:

Revisar a fondo la legislación vigente, ya que subsisten normas discriminatorias y leyes secundarias que no coinciden con las reformas que se han hecho en las disposiciones constitucionales.

Dar cumplimiento a las convenciones internacionales que nuestro país ha firmado en la materia.

Establecer metas de política económica y social respecto a la integración plena e igualitaria de la mujer en la vida social, cultural, política y económica.

Introducir un capítulo sobre equidad de género dentro del Plan Nacional de Desarrollo, así como elaborar e instrumentar un programa de igualdad de oportunidades y de trato.

Implantar un conjunto: políticas públicas y acciones afirmativas para garantizar la equidad entre géneros.

Crear un organismo autónomo que se encargue de coordinar las políticas públicas del gobierno Federal relativas a la equidad de género.

Analizar y debatir públicamente con la participación de los actores más relevantes y en un clima de tolerancia y racionalidad, el tema de la interrupción del embarazo y su marco legal.

Esta tarea estará a cargo de una comisión plural, establecida por una Ley del Congreso que tome en cuenta los aspectos de salud, derechos humanos, creencias filosóficas e información científica sobre el tema y que presente un informe en un plazo no mayor de seis meses.

➤ **Reforma al artículo 33 constitucional.**

Propuesta:

Por consenso se acordó que la nueva legislación ha de establecer con precisión y claridad las razones por las que esa decisión deba tomarse.

Establecer la garantía de audiencia y legalidad como requisito para el ejercicio de la facultad constitucional de expulsar extranjeros perniciosos.

➤ **Derecho a la educación pública, laica y gratuita.**

Propuesta:

Reafirmar la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho a la educación con igualdad de oportunidades para todos y en todos los niveles educativos.

Toda la educación que el Estado imparta no tendría un costo mayor que el que se deriva de los impuestos determinados por el mismo Estado. Por lo tanto, el presupuesto público debe proveer bienes suficientes para garantizar el efectivo cumplimiento de ese derecho.

La educación que imparta el Estado debe preservar los principios de laicidad y neutralidad, así como las libertades de expresión y conciencia.

Los maestros deben respetar la obligación de reserva. En la enseñanza pública les obliga a respetar el principio de laicidad; en cambio, en la enseñanza privada les exige respetar el carácter propio de cada establecimiento.

El derecho a la educación debe ser igual para todos los individuos. La igualdad debe considerarse como medio y como fin en la educación.

El Estado deberá garantizar la pluralidad y la regionalización de la educación.

➤ **Derecho al empleo y al salario justo.**

Propuesta:

Garantizar los derechos laborales que México ha suscrito en diversos tratados internacionales mediante su reglamentación en Leyes Constitucionales. Los principales temas que deberán normarse son: la libre elección de trabajo, las condiciones equitativas y satisfactorias para el trabajo, seguro contra el desempleo, garantizar el principio de a trabajo igual salario igual, remuneración satisfactoria que asegure al individuo y a su familia un nivel de vida digna (salario mínimo), la protección social, el derecho a fundar sindicatos y sindicarse libremente para defensa de sus intereses, el derecho al descanso, al disfrute de su tiempo libre, a una jornada de trabajo razonable y a vacaciones periódicas pagadas.

Incluir en el capítulo de derechos humanos todos los derechos laborales consagrados por la Constitución.

Ampliar a esta materia la competencia de los órganos de protección de derechos humanos.

➤ **Derechos sociales básicos.**

Propuesta:

Integrar todos los derechos sociales en el capítulo constitucional de derecho humanos de forma organizada y adecuadamente clasificada.

Definir los medios de defensa específicos por medio de leyes constitucionales para garantizar su exigibilidad.

El nuevo apartado de derechos humanos deberá recoger los compromisos asumidos en los diferentes tratados internacionales.

➤ **Derechos ambientales.**

Propuesta:

Recoger y regular el concepto de sustentabilidad en la Constitución y en las leyes que de ella se derivan, con el fin de asegurar la preservación de la biosfera y garantizar el derecho de las generaciones futuras a un medio ambiente sano.

Se recomienda que el Estado lleve a cabo cuatro actividades específicas:

- Llevar cuentas nacionales que abarquen el capital natural, el capital humano y el capital producido. Se haría hincapié en los distintos tipos de riqueza y en el capital natural hasta hoy subvaluado.
- Evaluar permanentemente los resultados de las políticas respectivas mediante la recolección de datos e indicadores de modo que puedan corregirse o reorientarse las estrategias que presenten deficiencias.
- Vigilar las tendencias y transiciones claves en los procesos de sustentabilidad natural y social.
- Lograr diagnósticos rápidos y efectivos para eventos impredecibles que puedan alterar las tendencias observadas.

➤ **Carácter pluricultural del Estado.**

Propuesta:

Definir con claridad los términos pluriétnico y pluricultural del Estado; legislar sobre las demandas puntuales de todos los pueblos, sobre su autonomía, acceso a recursos, participación económica y política.

Reconocer y garantizar la incorporación de todos los lenguajes que ocurran en el tejido social y cultural del país.

El Estado hará respetar la diversidad cultural siempre y cuando no inhiba los derechos fundamentales de los ciudadanos. Reconocerá y promoverá la libre creación cultural y el disfrute de las culturas originarias indígenas, mestizas, por lengua específica o de inmigración con las que el ciudadano se identifique.

➤ **Derechos de los trabajadores migrantes.**

Propuesta:

Concretar las modalidades legales y administrativas que garanticen el libre tránsito de las personas a través de las fronteras en el marco de acuerdos bilaterales y multilaterales.

Promover la defensa activa de los derechos individuales, civiles, laborales, culturales y políticos de los mexicanos en el extranjero.

Garantizar el derecho al voto de los mexicanos en el extranjero, así como su representación política dentro del Congreso.

La plena incorporación de los compromisos internacionales contraídos por México en la materia y, por lo tanto, su concreción dentro de la legislación interna.

Crear políticas migratorias públicas integrales que consideren la especificidad de México como país de origen, tránsito y destino de migrantes y que asegure: el respeto a los derechos humanos (con especial énfasis en los laborales) de los migrantes en ambas fronteras, en el interior y en los países de destino, asumiendo la complejidad de este fenómeno y erradicando la perspectiva inculpadora. Para lograr lo anterior se propone formular una política integral de protección a migrantes a partir de una revisión y evaluación de los programas que se han desarrollado.

MESA II OBJETIVOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL ESTADO.

➤ Desarrollo industrial.

Propuesta:

Diseñar una política industrial de Estado, democrática y de largo plazo, que sea capaz de aprovechar ventajas comparativas y crear nuevas en sectores específicos. Esta política debe desarrollar instrumentos de financiamiento, tecnología e infraestructura que sitúen a los productores mexicanos en condiciones de competir en los mercados de la globalización.

Otorgar prioridad a la formulación y puesta en marcha de una política de fomento integral y descentralizado a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Implantar los mecanismos necesarios para que la banca de desarrollo participe activamente en el otorgamiento de créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas, que son las principales generadoras de empleo.

Atender al reordenamiento de las dependencias y entidades relacionadas con el fomento industrial, así como a la coordinación de políticas, instrumentos y recursos para responder exitosamente a la competencia internacional y al desarrollo nacional.

Trasformar al Tribunal Fiscal de la federación en un tribunal de lo Contencioso Administrativo Federal que pertenezca al Poder Judicial de la federación, desincorporar la Administración General de Aduanas de la SHCP y crear una entidad descentralizada de la propia Secretaría.

➤ Desarrollo regional.

Propuesta:

Crear proyectos de desarrollo mezo y micro-regionales con la participación de todos los ámbitos de gobierno que conlleven; a) un nuevo enfoque en la relación del gobierno con la sociedad; b) que tenga propósitos democráticos y participativos, y c) que fomente el desarrollo económico y social de todas las zonas del territorio, particularmente en la zona sureste y en la franja fronteriza, tomando en cuenta las particularidades de cada región.

Se recomendó la creación de agrupamientos económicos para integrar empresas pequeñas y medianas de una región con empresas líderes en la misma actividad; esta integración se apoya en una infraestructura económica: recursos humano, capitales naturales, financieros y tecnológicos e infraestructura básica. Se ofrecerán incentivos que fomenten su creación.

➤ **Reforma fiscal.**

Propuesta:

Hacer de la política fiscal una política de Estado de largo plazo cuyos objetivos prioritarios sean el incremento de la recaudación, el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción del desarrollo y el empleo.

Armonizar con criterio de equidad las cargas impositivas –impuestos directos e indirectos-por segmentos de ingreso de la población.

Establecer sistemas tributarios simplificados transparentes, limitativos de la discrecionalidad administrativa para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Ampliar las facultades impositivas a los estados sin romper la uniformidad tributaria básica, a fin de no distorsionar artificialmente la asignación de recursos entre entidades federativas; devolver gradualmente la administración de los impuestos federales a las entidades.

Modificar con criterios de equidad y proporcionalidad, la distribución entre la federación, los estados y los municipios de las recaudaciones para el gasto público.

Dar prioridad en la distribución de los recursos recaudatorios del país a los proyectos estatales de inversión.

Establecer las necesidades y límites al financiamiento del déficit del presupuesto nacional que aprobará anualmente el poder legislativo.

Organizar una Convención Nacional Fiscal a fin de obtener el apoyo ciudadano para una reforma integral; complementarla con mecanismos anuales de formación de consensos entre empresarios, trabajadores y gobierno. Así mismo, introducir mecanismos re recaudación-gasto a escala municipal, con la más alta participación ciudadana.

➤ **Órgano descentralizado de recaudación.**

Propuesta:

Trasformar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) en un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal que pueda realizar cobros de otras dependencias públicas que tienen autonomía fiscal. Este organismo podría recaudar los impuestos de los estados y municipios que lo soliciten.

➤ **Banca Central.**

Propuesta:

Establecer para el Banco de México mecanismos de rendición de cuentas ante el Poder Legislativo.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Banco serán propuestos por al Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y aprobados por el Senado de la República.

Incluir a la promoción del desarrollo y del empleo entre los objetivos constitucionales del Banco Central.

➤ **Inventario de los recursos naturales.**

Propuesta:

Dotar al INEGI de los mecanismos legales para el perfeccionamiento y la actualización permanente de un inventario nacional de recursos naturales que permita integrar, paliar y sistematizar el conocimiento que de ellos se tiene así como mantener actualizada la información sobre la cantidad y calidad del agra subterránea y superficial, suelo y subsuelo, zonas marinas, flora, fauna, minerales, hidrocarburos y demás recursos naturales. Como punto de partida de una política ambiental del Estado que garantice el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es imprescindible preservar el ambiente nacional y restaurar los ecosistemas.

➤ **Consejo de Estado de desarrollo sustentable.**

Propuesta:

Crear un consejo autónomo encargado de supervisar que todos los programas gubernamentales que contengan estrategias de sustentabilidad y diseñe indicadores basados en criterios de eficiencia, eficacia y equidad para promover de manera permanente el mejoramiento en el desempeño del gobierno respecto de la preservación del medio ambiente.

Complementar la tarea de este consejo con un sistema nacional de investigación del ambiente natural que establezca los criterios y prioridades en esta materia, y de un sistema de información, seguimiento y evaluación ambiental que alimente permanentemente la toma de decisiones.

➤ **Coordinación federativa en materia ambiental.**

Propuesta:

Desarrollar y actualizar las legislaciones en los ámbitos estatal y municipal, en el contexto de la concurrencia y mejoramiento de los mecanismos de coordinación.

Incorporar criterios de sustentabilidad en las normas de carácter local.

Concluir con el ordenamiento territorial y definir los instrumentos idóneos para su aplicación eficiente y eficaz.

➤ **Justicia ambiental.**

Propuesta:

Reformas la Constitución Política y las leyes respectivas para establecer un conjunto de excepciones a los principios que rigen al juicio de amparo, tales como:

- Que toda persona pueda solicitar en cualquier momento la protección de la justicia cuando su derecho a un medio ambiente adecuado sea amenazado o violado por actor se autoridad, que puedan generar o estén generando agravios no reparables o de difícil reparación.
- Que la parte agraviada o la comunidad afectada de que sea miembro o la propia Nación puedan solicitar el amparo.
- Que en los juicios de amparo seguidos por cuestiones ambientales se siga el principio precautorio, y
- Que las sentencias que conceden el amparo afecten a todas las personas involucradas en el caso especial sobre el cual verse la queja.

➤ **Política energética sustentable.**

Propuesta:

Crear un Programa Nacional de Energía que considera: la reconversión industrial y tecnológica para el empleo de hidrocarburos bajo modalidades sustentable; y la sustitución de fuentes de energía, de convencionales a no convencionales, de contaminantes a no contaminantes y de no renovables a nuevas y renovables en un horizonte de largo plazo, considerando las necesidades de un crecimiento económico y social equitativo para las generaciones actuales y futuras.

Establecer un sistema de control ambiental para lograr una adecuada relación costo-beneficio entre cuidado ambiental y producción de energéticos para el desarrollo sustentable.

A partir de una política de Estado, en la evaluación y operación de los proyectos de inversión, las empresas del sector adoptarían los sistemas de gestión ambiental para toma de decisiones que reduzcan al mínimo los efectos externos negativos con criterios de justicia intergeneracional.

➤ **El agua: medio estratégico para el desarrollo y materia de seguridad nacional.**

Propuesta:

Reestructurar la Comisión Nacional del Agua para que se responda a los objetivos del desarrollo nacional y transparentar su administración.

Crear un centro nacional de información, estudios y proyectos del agua que se encargue de: a) capacitar, informar, divulgar y dar apoyo a la sociedad mediante asistencia técnica efectiva; b) realizar investigación aplicada sobre agua superficial y subterránea y su relación con procesos naturales y humano; c) formular los contenidos educativos en materia de agua; d) apoyar la capacitación de técnicos encargados de diseñar, construir y operar obras hidráulicas; e) participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y en los procesos legislativos en la materia; f) coadyuvar con los gobiernos federal, estatal y municipales con apoyo técnico para la verificación y certificación a fin de elevar la calidad, eficacia y eficiencia de su gestión.

➤ **Transición laboral pactada.**

Propuesta:

Integrar una mesa de diálogo plenamente incluyente y convocada por el ejecutivo para pactar los términos, vías y formas de la transición.

Realizar cambios en la estructura y la política del Gobierno, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el resto de las instituciones laborales de forma inmediata y con sentido democrático y transparente.

Remover los obstáculos legislativos para la reorganización y reestructuración de las organizaciones representativas de los trabajadores y los empleadores, conforme a los acuerdos a que lleguen libre, autónoma y democráticamente.

Realizar el proceso político y legislativo para llevar a cabo la reforma de la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, del artículo 123 de la Constitución partiendo de una consulta democrática nacional.

Construir la nueva inconstitucionalidad del sistema laboral y productivo moderno, incluyente y competitivo para sectores y regiones, cadenas productivas, salarios y productividad, empleos y capacitación, etcétera.

➤ **Formas democráticas de gobernabilidad laboral.**

Propuesta:

Para lograr la democratización y autonomía de los sindicatos, es necesario que los actores asuman los siguientes compromisos:

- Reformar integralmente la legislación laboral. Dicha reforma deberá ser resultado, no punto de partida, de acuerdos sustanciales entre el capital y el trabajo.
- Las autoridades laborales se abstendrán de intervenir en el proceso organizativo y reivindicativo, respetando la autonomía y garantizando el pleno ejercicio de los derechos colectivos de sindicalización, contratación colectiva y huelga y actuando con equidad en la contienda entre los distintos intereses. Se hará pública la información relativa a los registros sindicales y contratos colectivos. Por último, deberán comprometerse a permitir la libre negociación de los salarios contractuales, sin topes de ninguna naturaleza ni prácticas que pudieran inhibir esta negociación.
- Los empresarios respetarán la libertad de los trabajadores de organizarse colectivamente sin intervenir de forma alguna en el proceso de organización o manipular la contratación colectiva, y asumirán el compromiso de reconocer a los sindicatos como interlocutores para acordar los cambios necesarios en las condiciones y procesos de trabajo destinados a mejorar la productividad. Este reconocimiento deberá extenderse al ámbito sectorial, regional y nacional y orientarse a acordar mecanismos para prevenir y resolver los conflictos de intereses por vías alternativas a la confrontación. Acordando procedimientos específicos en los contratos colectivos.
- Restablecer el estado de Derecho en materia laboral y sindical, eliminando intromisiones ajenas a la vida interna de las organizaciones de los trabajadores; de esta manera los sindicatos serán internamente democráticos y externamente autónomos.
- Con relación a la cláusula de exclusión, no hubo acuerdo. Se admitió la necesidad de fortalecer a los sindicatos y las libertades sindicales, así como facilitar la negociación colectiva.

➤ **Recuperación del poder adquisitivo del salario.**

Propuesta:

Reconstruir la figura del salario constitucional privilegiando su función social, para lo cual deberá concebirse también como un instrumento para la distribución más equitativa del ingreso. Como eso no se logrará desde luego una recuperación inmediata del salario, pero sí una gradual recuperación.

Incrementar la libertad de contratación laboral entre actores responsables y representativos, de manera que la fijación de salarios, prestaciones y comisiones de trabajo estimulen realmente la productividad y contribuyan al aumento de los salarios en el país.

Promover acuerdos generales para dar estabilidad y competitividad a las ramas de la producción y favorece a integración homogénea de cadenas industriales para facilitar la inserción del país en al economía global y disminuir las disparidades sociales.

➤ **Promoción de empleos productivos.**

Propuesta:

Estructurar una política de Estado de promoción de empleos mediante la educación y capacitación de la fuerza de trabajo y aliento a la capacidad empresarial para que amplíe la oferta de empleo, estimule la incorporación de trabajadores del sector informal al mercado de trabajo formal, eleve la productividad e incremente de forma gradual y constante los salarios. Además, dicha política habrá de promover el desarrollo rural integral, con el fin de mejorar las condiciones de vida y equipara las oportunidades, para reducir la emigración y equiparar las oportunidades de empleo y de salario entre hombres y mujeres.

➤ **Compromisos constitucionales en materia educativa.**

Propuesta:

Incrementar el ciclo de escolaridad obligatoria de 10 a 12 años.

Asignar al gasto público en educación la proporción del PIB que recomiendan los organismos internacionales y que nuestro país ha aceptado; además, promover otras fuentes de inversión en educación.

➤ **Sistema nacional de educación superior.**

Propuesta:

Construir un Consejo de Educación Superior como organismo autónomo encargado el promover políticas generales, establecer criterios presupuestarios y fiscalizar el gasto público.

Crear un sistema de educación superior separado de la educación media superior, que permita dar coherencia global a la actuación de las instituciones de educación superior y contribuya a reducir las asimetrías que existen entre las instituciones públicas de educación superior, y entre éstas y las privadas; que facilite a todos los sectores el acceso a la educación superior y cuente con un sistema de educación abierta y a distancia.

Formular una ley general de educación superior que establezca con precisión objetivos nacionales, esquemas de concurrencia entre autoridades educativas de los diversos órdenes de gobierno, mecanismos de financiamiento y procedimientos de fiscalización.

➤ **Descentralización y pluralidad educativa.**

Propuesta:

Adoptar un enfoque sistémico y articular cambios conjuntos en las componentes jurídicas, fiscales, políticas, administrativas, culturales, pedagógicas y tecnológicas del sistema educativo para arribar anterior de cinco años a un nuevo sistema educativo.

Construir una pluralidad educativa donde el programa de estudio incluya los contenidos de nivel universal y nacional marcados por la Secretaría de Educación Pública y los regionales determinados por los institutos estatales de educación, y que permita que los padres de familia y maestros de cada escuela adopten por votación democrática algunos contenidos adicionales, la dinámica escolar y el método educativo mediante sólidos consensos sociales y respeto irrestricto a los principios rectores de gratuidad, laicidad, solidaridad social e identidad nacional.

Realizar los cambios fiscales, políticos y administrativos para municipalizar y democratizar la educación, para que autoridades educativas electas localmente la administren y para que los salarios de los maestros y gastos de las escuelas procedan de los recursos municipales.

Establecer estímulos fiscales para que el sector empresarial participe en la educación no sólo privada sino pública. Legislar para que, con los topes pertinentes, el gasto educativo de las personas físicas sea deducible de su ingreso.

Conformar un fondo de becas escolares para apoyar a los mejores alumnos. En conexión con programas educativos, constituir un fideicomiso para becas de manutención para niños de zonas marginadas.

Crear el Instituto Nacional de Evaluación y Certificación Educativa como un ente público con personalidad jurídica similar al IFE, donde participen con voz, sin voto, las autoridades educativas. Su propósito sería elaborar, aplicar y calificar exámenes a todos los alumnos del país. Su razón de ser: garantizar la calidad educativa nacional.

Crear el Instituto Nacional de Información Educativa como entidad pública similar al anterior, para administrar bases de datos con información detallada de alumnos, maestros y escuelas. Este Instituto guardaría los expedientes de maestros y alumnos y proporcionaría información para dos tareas: la administración escolar cotidiana y las necesidades de información del INEGI.

Instituir un esquema de bonos al mérito docente que se otorguen por logros medibles con datos de los dos institutos anteriores.

Tipificar el fraude educativo asociado a la operación de estos institutos.

Crear una instancia del Poder Judicial para conocer y juzgar sobre la materia.

➤ **Educación inicial.**

Propuesta:

La escolaridad obligatoria deberá comprender dos años de educación preescolar. Este objetivo debe quedar incorporado en un plazo de seis años a fin de garantizar la capacidad del sistema para atender efectivamente a la demanda.

Instituir una agencia descentralizada y federativa que vincule los sectores educativos, de salud social en un programa integral. Estas acciones las realizarían los tres niveles de gobierno con absoluta coordinación. Su marco de competencia comprendería: atención a las madres durante el periodo de embarazo y lactancia; un programa de nutrición materno-infantil; promoción y coordinación de los sistemas de guarderías para niños con tres meses a cuatro años de edad.

Para lograr la máxima cobertura en el menor tiempo, se buscaría la concurrencia de diversas modalidades educativas en este nivel; educación pública

estatal, municipal, cooperativa, filantrópica, social y privada. Además, se procuraría establecer algún tipo de estímulo para impulsar la participación de los padres de familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños en el jardín de niños.

➤ **Educación media superior.**

Propuesta:

Líneas de acción han de orientar el desarrollo del nivel medio superior:

- 1.- Transformarlo en un modelo con objetivos propios que definan claramente el perfil del egresado de ese nivel.
 1. Declarar obligatoria la educación de nivel medio superior; es decir, elevar a catorce años a educación obligatoria.
 2. Construir programas flexibles, coordinados, plurales y descentralizados.
 3. Establecer un perfil curricular que corresponda a las demandas del mundo actual y garantice a los jóvenes equidad y pertenencia social y laboral.
 4. Reformar la Ley de Profesiones para que se reconozcan todos los niveles posteriores a la educación básica.
 5. Crear un sistema Nacional de Evaluación y Certificación que verifique la calidad de la educación en ese nivel.

➤ **Investigación científica y tecnológica.**

Propuesta:

Transformar al CONACYT en un Congreso de Estado donde estén representados todos los sectores vinculados a la ciencia y a la tecnología, a fin de formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior.

Invertir en investigación científica y tecnológica los montos de recursos públicos que recomienda la OCDE y México ha suscrito.

➤ **Política cultural.**

Propuesta:

Reformar la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho de cultura, y el acceso a sus fuentes, la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.

Instituir un órgano de Estado dotado de autonomía, patrimonio propio y autoridad pública, con amplia participación de los actores y usuarios, con carácter democrático y federativo que coordine la política cultural de este país.

Promulgar una ley general de cultura que establezca un marco jurídico integral en materia de distribución de competencias, financiamiento, perfil del organismo rector, marco de corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y los instrumentos básicos de promoción cultural.

Reorganizar el sector público de cultura estableciendo jerarquías claras, reagrupando instancias y previendo la reforma general de las instituciones del sector.

Prever igualmente una legislación con apoyo de e impulso a la industria cultural y revisar los compromisos en esta metería contenidos en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte.

Asegurar que el ámbito de las relaciones internaciones, las decisiones en materia cultural sean consultadas y tomen en consideración los criterios y propuestas de las instituciones nacionales responsables de dichas políticas.

➤ **Rectoría del Estado.**

Propuesta:

Sostener el principio constitucional de la rectoría de Estado democrático en la economía.

Definir en el texto constitucional “rectoría del Estado” como la capacidad y facultad del Estado, bajo controles democráticos, para orientar la economía en función de prioridades de política económica y desarrollo nacionales.

Esta materia deberá entenderse como una función nacional que involucra orgánicamente a las autoridades de los niveles federal, estatal y municipal, así como a los agentes económicos y sociales. Buscará la construcción de consensos nacionales de largo plazo que quedan expresarse en políticas de Estado.

➤ **Monopolios y comisión de competencia económica.**

Propuesta:

Convertir a la Comisión de Competencia Económica en un órgano descentralizado de la Administración Pública Federal. Tendrá por objeto defender los intereses del consumidor tanto como el interés nacional de contar con empresas sólidas y deberá rendir cuentas ante el Congreso.

Incorporar como criterio de regulación y decisión de la Comisión, la necesidad de proteger tanto el interés del consumidor nacional como el desarrollo de las empresas solidas y competitivas en el entorno económico global.

En los casos en que los sujetos que se amparen contra resoluciones de la comisión, se propone eliminar la suspensión provisional y, en consecuencia, reformar el artículo 107 constitucional a fin de evitar daños irreparables mientras se resuelve el fondo del asunto.

MESA III REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

➤ **Participación ciudadana.**

Propuesta:

Para resolver este conjunto de problemas se deben establecer mecanismos de participación de la ciudadanía en los espacios de decisión que atañen al interés general. Ante tal perspectiva de la relación Estado-sociedad civil se propuso:

- Incluir en el texto constitucional el principio de participación ciudadana y política.
- Prever la participación de los usuarios, beneficiarios o actores sociales en aquellas ramas de la administración pública que por su naturaleza de servicio público están encargadas de la planeación, la gestión y la evaluación de decisiones públicas;

esta participación debe darse en el diseño de políticas de largo plazo que se traduzcan en servicios públicos.

- Instalar una consejería presidencial para asuntos de participación ciudadana.
- Diseñar mecanismos de participación ciudadana en el proceso legislativo para la defensa de intereses específicos.

➤ **Democracia directa.**

Propuesta:

Incorporar en la Constitución el referendo, el plebiscito y la iniciativa social como derechos políticos en los ámbitos federal, estatal y municipal.

Facultar al Instituto Federal Electoral como la autoridad encargada de organizar y vigilar los procesos refrendarios y plebiscitario.

Establecer la obligatoriedad del referendo para toda reforma constitucional en aras de lograr la estabilidad de la Constitución.

Crear un órgano que determine la procedencia o no de un referendo legal ordinario con la finalidad de evitar el abuso de esta forma de consulta democrática.

Establecer que las instancias con poder para convocar a referendo y plebiscito serán el Presidente de la República; la tercera parte del total de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión y el 1.5% de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Derechos humanos, los Ayuntamientos y otro, en las materias de su competencia.

➤ **Revocación de mandato y decisiones administrativas.**

Propuesta:

Revisar integralmente la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para eliminar los obstáculos que impiden sancionar a los funcionarios responsables de irregularidades y que propician impunidad.

Dar al Juicio Político y a la Declaración de Procedencia el carácter de procesos judiciales, es decir, de procesos transparentes regidos por el principio de certidumbre jurídica que satisfaga las formalidades correspondientes.

Crear mecanismos que permitan revocar administrativas contrarias al interés de al comunidad.

➤ **Federalización de la materia electoral.**

Propuesta:

Constituir al Instituto Federal Electoral en la autoridad nacional encargada de la organización y vigilancia de los procesos electorales de los niveles federal, estatal y municipal.

Reformar la Constitución General de la República para constituir al órgano autónomo federal como la única instancia competente en la materia electoral.

Adecuar en consecuencia los ordenamientos constitucionales y electorales de los estados y expedir una nueva normatividad electoral nacional.

➤ **Cultura política democrática.**

Propuesta:

Disponer constitucional, legal y políticamente instrumentos y procesos que fortalezcan valores y conductas de cultura política democrática, entre otras, la participación, la representación, la tolerancia, la información y la solidaridad.

Promover los instrumentos jurídico-políticos y los procesos operativos y viables en los currículos educativos, en la acción de los medios de comunicación, en los partidos políticos y organizaciones intermedias de la sociedad y en la conducta y relación entre gobierno y ciudadanía que se orienten a la consecución de los objetivos planteados.

Atribuir al Sistema Educativo la responsabilidad de desarrollar en los educandos una cultura política democrática; en consecuencia, reformar la Ley General de la materia.

➤ **Fiscalización sobre el ingreso y gasto de los partidos políticos.**

Propuesta:

Ampliar las facultades fiscalizadoras del Instituto Federal Electoral a las precampañas y elecciones primarias y fijar topes de gasto para estas últimas.

Facultar al Instituto Federal Electoral para ordenar auditorías y visitas de verificación a los partidos políticos y agrupaciones con el fin de corroborarla el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, incluso durante el curso de las precampañas, campañas y elecciones primarias.

Habilitar al Instituto Federal Electoral para intervenir a petición de los partidos políticos en la organización y vigilancia de sus procesos de selección interna.

➤ **Los derechos políticos como garantías individuales.**

Propuesta:

Incluir a los derechos políticos en el capítulo de la Constitución que contiene a los derechos humanos de conformidad con los tratados y convenciones internacionales suscritos por México. Por esta vía, serán objeto de competencia de los Tribunales Federales mediante un Juicio de Garantías ad hoc.

➤ **Segunda vuelta en la elección para los cargos de ejecutivos federal y locales.**

Propuesta:

Adoptar el principio de la "Segunda vuelta electoral" mediante un sistema de mayoría absoluta. Queda pendiente establecer el método para realizarla: doble ronda electoral, mayoría relativa calificada o voto alternativo.

➤ **Reelección de legisladores.**

Propuesta:

Retornar al sistema original de la Constitución de 1917 que permite la reelección inmediata de los legisladores.

Limitar la reelección y permitir que los legisladores electos por el principio de representación proporcional participen de este beneficio sólo si se adopta el sistema de listas abiertas.

➤ **Redimensionamiento del Congreso.**

Propuesta:

Reducir a la Cámara de Diputados a 400 representante electos por el principio de representación proporcional bajo el sistema de listas abiertas.

Restablecer el carácter federativo a la Cámara de Senadores eliminando la figura de senador de representación proporcional.

Mantener la fórmula de mayoría relativa para la elección senatorial en cada entidad federativa, así como el principio de primera minoría.

➤ **Voto y representación de los ciudadanos mexicanos en el extranjero.**

Propuesta:

Instrumentar los mecanismos que permitan a los compatriotas en el extranjero ejercer su derecho a votar y ser votado.

Atribuir al Instituto Federal Electoral la responsabilidad de realizar el registro y empadronamiento de los mexicanos residentes en el extranjero.

Reconocer a los mexicanos residentes en el extranjero el derecho a contar con representación política en el Congreso de la Unión. No se definió el método para concretarlo.

Establecer como norma constitucional que sean diputados quienes representen a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

➤ **Representación por género.**

Propuesta:

Incorporar en el código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales una cláusula de género que limite a 60% la proporción de personas de un mismo género en las candidaturas propietarias de un partido político y la sanción correspondiente en caso de incumplimiento.

➤ **Candidaturas independientes.**

Propuesta:

Aprobar las candidaturas independientes en cargos populares de la esfera ejecutiva, como Presidente de la República, gobernador de los estados y planillas para alcaldías. Implica que se debe reformar el artículo 35 constitucional. Esta propuesta guarda la debida congruencia con aquella de integrar la Cámara de Diputados mediante el sistema de representación proporcional, el cual no se aviene de modo congruente con las candidaturas comunes.

➤ **Ajuste y homologación de los calendarios electorales.**

Propuesta:

Acortar el periodo entre la jornada electoral y la toma de posesión del cargo de Presidente de la República.

Homologar los calendarios electorales para realizar elecciones municipales, estatales y federales simultáneamente en todo el país.
Reducir el periodo de las campañas electorales a cuatro y dos meses como máximo según se trate de elección presidencial u otro tipo.

- **No favorecer con programas o publicidad gubernamental a partidos políticos.**

Propuesta:

Prohibir a toda autoridad que haga proselitismo a favor o en contra de algún partido político o candidato a través de sus programas de gobierno.

Prohibir la realización de campañas propagandísticas del que hacer gubernamental durante los periodos electorales.

- **Fiscalía electoral autónoma y causales de nulidad de una elección.**

Propuesta:

Adscribir la Fiscalía Especial para Delitos Electorales a un órgano autónomo, como una Fiscalía General de la Nación. En concordancia con la propuesta de federalizar la materia electoral, esta Fiscalía perseguirá los delitos electorales que se cometan en los procesos electorales federales, estatales y municipales.

Otorgar a la Cámara de Diputados la facultad para designar al titular de la Fiscalía Especial.

Agregar al artículo 75 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que prevé los casos de nulidad de la votación en casillas, los delitos electorales que afecten el resultado de la votación de una casilla o de una elección.

Establecer un procedimiento sumario que haga concordar el seguimiento de los delitos con los tiempos electorales.

- **Alianzas, coaliciones y candidaturas comunes.**

Propuesta:

Se aprobó por consenso la eliminación de dichos obstáculos, particularmente:

- Adecuar al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a la reforma de 1996, pues al perder los partidos políticos el derecho de voto en el Instituto Federal Electoral, resulta innecesario asimilar una coalición como si fuese un solo partido político. En este sentido, deben considerarse individualmente a los partidos que constituyan dicha coalición.
- Reintroducir la candidatura común sin mediar coalición entre los partidos políticos. Para esto es indispensable el consentimiento del candidato. En este caso, los votos se computarán a favor de cada partido y se sumarán a favor del candidato.
- Permitir las coaliciones parciales en todos los casos supone que el convenio que celebren los partidos políticos comprende sólo una candidatura o que no limite el número de candidaturas que la coalición señale.

- Suprimir la terminación automática de las coaliciones y dejar en libertad a los partidos políticos para que su coalición como partido se mantengan como coalición parlamentaria en el Congreso de la Unión.

➤ **Tiempo en los medios de comunicación.**

Propuesta:

Aumentar sensiblemente el tiempo para cada partido político en las frecuencias de radio y televisión sobre la base de redistribuir equitativamente el tiempo que corresponde al Estado en horarios de mayor audiencia.

Elevar asimismo el tiempo total de transmisión para todos los partidos políticos durante el proceso electoral para renovar la Presidencia de la República.

Garantizar para todos los partidos políticos los principios de equidad e igualdad en el acceso a los tiempos de radio y televisión.

Prohibir que todo dinero proveniente del financiamiento privado pueda destinarse al pago de tiempo en los medios.

➤ **Uso de los colores de la bandera nacional.**

Propuesta:

Liberar la restricción para utilizar los colores nacionales, siempre que no reproduzcan la bandera nacional.

Prohibir el uso de símbolos patrios con fines partidistas.

➤ **Marco jurídico de las organizaciones de la sociedad civil.**

Propuesta:

Reformar los artículos 25 y 26 constitucionales que den cabida a la participación de las OSC en los procesos públicos y disponga apoyos que procedan del Estado. Emitir una ley marco que las regule; los elementos esenciales de esta ley versaran sobre:

- Su carácter de interés público.
- Los requisitos mínimos que deben satisfacer las OSC.
- Sus derechos y obligaciones.
- La simplificación administrativa y no discrecional para el reconocimiento de las OSC.
- La creación de un registro nacional autónomo, y
- Designar como la autoridad en esta materia a aquella dependencia que sea competente con el objeto social de cada organización.

➤ **Derecho a la información y libertad de expresión.**

Propuesta:

Trasladar y desarrollar el derecho a la información en un solo artículo constitucional y agrupar en otro las libertades de expresión e imprenta.

El precepto constitucional que regule el derecho a la información:

- Considerará que la Constitución es el instrumento que garantiza el derecho a la información y que obliga a la transparencia estatal.

- Establecerá para los Poderes Públicos la obligación de dar a conocer la información de asuntos de su competencia y datos estadísticos y censales de la realidad nacional a través de un órgano autónomo de Estado.
- Garantizará a los individuos los derechos de conocer la información que el Estado tenga sobre sus personas y rectificarla en su caso.
- Facultara al Congreso de la Unión para expedir una ley de archivos públicos que defina las competencias federal, estatal u municipal sobre esa materia.
- Determinará el libre acceso a los archivos sin más limitaciones que las establezca en vista del interés nacional y en concordancia con las garantías que la Constitución consagra.
- Prohibirá el uso de recursos públicos para propaganda de los gobernantes.
- Considerará las tareas de acopio, resguardo y difusión de los archivos como una función estatal encomendada a un órgano autónomo.
- La ley constitucional de garantías de la libertad de expresión y del derecho a la información:
 - Reconocerá los derechos de los profesionales de la comunicación, como el respeto a la integridad de su trabajo, la cláusula de conciencia, el secreto profesional de fuentes de información y el salario provisional.
 - Reconocerá los derechos ciudadanos de acceso a la información, réplica, rectificación y aclaración.
 - Dispondrá la creación de un órgano autónomo para proteger estas libertades fundamentales y los derechos humanos.

➤ **Ley General de Archivos.**

Propuesta:

Emprender una reforma constitucional que establezca como facultad coexistente la regulación de los archivos públicos.

Expedir una ley marco sobre la materia que regule:

- La creación o designación de un órgano autónomo responsable de esta tarea; puede ser el Archivo General de la Nación.
- La integración de un Sistema Nacional de Archivos.
- Los criterios de desclasificación de documentos oficiales a través de una comisión del Congreso.
- Un régimen de sanciones a los servidores públicos que oculten o destruyan archivos públicos.

➤ **Legislar los medios; radio y televisión.**

Propuesta:

Crear un organismo constitucional autónomo con participación ciudadana responsable de regular los medios de comunicación electrónica y otorgar los permisos y autorizaciones respectivos en vista al interés nacional. Éste y los demás órganos autónomos previstos rendirán cuentas al Congreso de la Unión.

➤ **Autonomía del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.**

Propuesta:

Las acotaciones formuladas por el subgrupo y que se aprobaron por unanimidad fueron:

- Prever las facultades del INEGI en el apartado constitucional del derecho a la información o en el de órganos de Estado.
- Establecer para el INEGI como organismo autónomo, la obligación de rendir cuentas al Congreso de la Unión.
- El titular del INEGI será elegido por el Senado o, en su defecto, por la Comisión Permanente, de una terna de nombre propuesta por el Ejecutivo Federal.

➤ **Revisión integral de la Constitución.**

Propuesta:

La propuesta originada en el seno de la Mesa obtuvo mayoría. Consiste en:

- Hacer efectiva la garantía del derecho que tiene el pueblo mexicano a cambiar su forma de gobierno, puede conseguirse por la vía del Congreso ordinario en su calidad de Constituyente Permanente.
- Para conformar este Congreso Constituyente se designará una comisión de diputados y senadores. Su misión será presentar un proyecto de cambio del texto constitucional, el cual, una vez aprobado por el congreso de la unión, será sometido mediante referendo a la aprobación del pueblo de México para investir a esta reforma de plena legitimidad. Sin perjuicio de lo anterior, los actores previstos en el artículo 71 constitucional podrán presentar iniciativas de reforma a la Ley Fundamental.
- Será necesario adiciona el siguiente artículo transitorio al texto actual de la Constitución:

“artículo vigésimo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de esta Constitución, que señala el derecho que el pueblo tiene en todo tiempo de alterar o modificar la forma de su gobierno, y con apego a lo dispuesto en el artículo 70 de la misma, que establece que el Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos, el Congreso de la unión, en la apertura del Segundo Periodo Ordinario de sesiones de la LVIII Legislatura, designará una comisión redactora de veinticinco Diputados y diez senadores integrada por dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara. Los diputados y senadores suplentes de aquellos que fueran nombrados para integrar la Comisión asumirán las funciones ordinarias de los propietarios durante el tiempo que dure dicho cometido.

La comisión redactora tendrá por único encargo la presentación de un proyecto de cambio constitucional que deberá elaborar en un periodo no mayor que diez meses durante el cual realizará consultas con las legislaturas estatales. Una vez redactado, el Congreso convocará a un periodo extraordinario de sesiones para someter dicho proyecto al debate del pleno de ambas cámaras, las cuales lo procesarán en los términos del artículo 135.

Una vez concluido el proceso aprobatorio, el Pleno del Congreso solicitará al Instituto Federal Electoral la realización de un referendo ciudadano para someter el texto resultante a la aprobación del electorado. Este referendo será organizado en los términos de la legislación vigente.”

MESA IV FORMA DE GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS.

➤ **Sistema de equilibrio del poder.**

Propuesta:

El consenso alcanzado fue el siguiente:

Introducir procedimientos parlamentarios en nuestras instituciones, dado que no existen sistemas puros al adoptarse cada vez con mayor frecuencia mecanismos y reglas que pertenecen originalmente a otros regímenes. Se recomienda la introducción de la figura de jefe de gabinete. El nombramiento de este funcionamiento sería ratificado por el Congreso, aunque el Presidente conservaría la facultad de removerlo. Queda por definir si este funcionario integraría el gabinete con la confianza del Congreso, o si el total de sus integrantes estaría sujeta a la ratificación del Poder Legislativo.

Como contrapartida, no se considera prudente adoptar mecanismos como el voto de confianza o desconfianza al gobierno, pues implicaría abiertamente un cambio de régimen hacia el parlamentarismo, aunque no descarta como una evolución ulterior de nuestro sistema político.

➤ **Facultades reglamentarias del Presidente.**

Propuesta:

A falta de consenso, se presentaron dos posiciones:

La primera propone limitar las facultades reglamentarias del Ejecutivo, tomando las propuestas de la ponencia inicial. Este procedimiento se aplicará exclusivamente a los reglamentos autónomos así como definir qué se hace con una serie de disposiciones en materia legislativa que salen de diversas áreas del gobierno federal.

La segunda no considera indispensable una reforma constitucional a fondo en esta materia, pues hay recursos para corregir las leyes reglamentarias, como la impugnación judicial. En cambio, se advirtió que en caso de que el Ejecutivo incurriera en excesos, se debería revisar otras disposiciones, como las atribuciones que el Legislativo delega al Ejecutivo; de igual manera, se propuso revisar y modificar el artículo 89 constitucional para establecer de manera limitativa en qué materias puede haber reglamentos autónomos o disposiciones generales autónomas, y aclarar qué se entiende por facultad reglamentaria.

➤ **Servicio público de carrera.**

Propuesta:

Establece el servicio profesional de carrera en la Constitución mediante un artículo que contenga los siguientes lineamientos.

Se establece el servicio profesional de carrera en la administración pública, que con base en el pacto federal comprende a los gobiernos federal, estatal y municipal. Una ley fijará su organización y funcionamiento. Dicho servicio tiene como fundamentos los siguientes principios:

1. El ingreso, promoción, permanencia y retiro está basados en el mérito y la neutralidad política. El fundamento de este servicio es la probidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, sentido de responsabilidad y rendición de cuentas.
2. Todo aspirante o miembro del servicio profesional de carrera deberá acreditar los estudios, conocimientos, destrezas y desempeño necesarios para ingresar y permanecer en dicho servicio. Al efecto se determinarán las pruebas y evaluaciones necesarias.
3. Se instituyen dos vías de ingreso: externa para aspirantes que no son servidores públicos, e interna para servidores públicos en activo.
4. El sistema promocional obedece a un programa de ascensos basado en pruebas y evaluaciones periódicas; será removido quien obtenga resultado negativo.
5. Se establecerán los planteles de formación para el servicio profesional de carrera necesarios para preparar sus miembros en los conocimientos y habilidades administrativas, y para actualizar y perfeccionar su desempeño.

➤ **Modernización de la administración pública.**

Propuesta:

Principios de la administración pública mexicana en la Constitución reformada. Incorporar a la constitución:

1. La administración pública constituye un servicio a la ciudadanía que se presta con legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, imparcialidad y neutralidad política.
2. El ejercicio de la administración pública se realiza con los recursos públicos, por lo cual se dispone la rendición de cuentas como medio de evaluación de su desempeño. Se fijarán estándares de responsabilidad, honradez, eficiencia y calidad de los servicios públicos, los servicios sociales y la producción de bienes y servicios mercantiles prestados por la administración pública.
3. Se definirán los órganos del Estado que asuman las funciones administrativas en beneficio de la ciudadanía, y se determinarán las organizaciones de la sociedad cuya colaboración pueda concurrir en el despacho de esas funciones.
4. Con fundamento en el inciso anterior, se fijarán las responsabilidades indelegables de los órganos del Estado, y los deberes donde por delegación, concesión o colaboración, participen las organizaciones de la sociedad. Se definirán las figuras de la concesión y la contratación como formas de ejercicio de cooperación en la administración pública.

➤ **Oficina de administración y presupuesto.**

Propuesta:

Crear la Secretaría de Presupuesto y Control Interno del Ejecutivo. A esta dependencia le serán aplicables las disposiciones constitucionales y legales que enmarcan a la administración pública centralizada. De manera implícita, deberá

desaparecer la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Subsecretaría de los Egresos de la SHCP.

Las principales metas de esta Secretaría serían:

- Recomendar al Presidente las políticas de gasto, reguladoras, fiscales, así como las demás que cumplan con las metas políticas establecidas desde la Presidencia y, promover el crecimiento económico sustentable.
- Proveer el liderazgo en la función pública que asegure la fiel ejecución del presupuesto aprobado los programas, regulaciones y políticas.
- Asistir a la Presidencia mediante la provisión de análisis y consejos respecto de tendencias en materias demográfica, fiscal y económica, así como en otras materias significativas.
- Mejorar los instrumentos de la presupuestación y control interno para cumplir las labores gubernamentales, incluyendo el desarrollo y uso de sus recursos humanos y sistema de información.
- En lo relativo al control interno, esta Secretaría deberá enfatizar la función preventiva de control y fortalecerse y modernizarse el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, que debe iniciar por la revisión integral de la normatividad existente y rediseñada de modo que otorgue a los responsables de los procesos y servicios una paulatina autonomía de gestión.

➤ **Reforma de las Fuerzas Armadas Nacionales.**

Propuesta:

Reorganizar a las actuales secretarías de Marina y Defensa Nacional fusionándolas en una sola dependencia y creando tres fuerzas armadas independientes entre sí; Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Cada una tendría su propio mando rotativo entre los tres cuerpos. El Estado Mayor Conjunto estaría subordinado jerárquicamente al Secretario de Defensa, quien podría ser un civil o militar retirado.

Compactar el Estado Mayor Presidencial para que cuente solo con los elementos humanos y materiales indispensables para la seguridad personal del Presidente de la República; asimismo, regular y profesionalizar su actuación a efecto de prevenir que se desvirtúe su misión original.

Revisar la normatividad militar legal y reglamentaria para terminar con el uso de arbitrario de la discrecionalidad en materia de ascensos y recompensas, disciplina, remuneraciones y un esquema de seguridad social eficaz.

Revisar la subsistencia del fuero de guerra en tiempos de paz, así como de las instituciones y procedimientos de justicia militar, a efecto de revistar injusticias e independizar del mando a las autoridades jurisdiccionales militares.

Prohibir la participación de las fuerzas armadas en tareas ajenas a su misión constitucional, como las de seguridad pública y combate al narcotráfico.

Reformas los artículos constitucionales de contenido militar para emplear la denominación “Fuerzas Armadas Mexicanas” en lugar de Ejército y Marina de Guerra, así como de sustituir “servicio de las armas por “Servicio Militar Nacional” a efecto de modernizar el lenguaje constitucional castrense.

Fortalecer las facultades de las comisiones legislativas en materia de defensa nacional, con el objeto de darles competencia para revisar y auditar las partidas presupuestales ejercidas por los mandos e instituciones militares.

Reformar el artículo 93 constitucional para rever que también los jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas pueda ser citado para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio de incumbencia.

Crear un Cuerpo Militar Femenino con el objeto de que las mujeres pertenecientes a las fuerzas armadas tengan un tratamiento adecuado.

Crear una Ley de Cuadros como un cuerpo normativo que establezca el número de clases, oficiales, jefes y generales en las diversas unidades y dependencias, procedentes de las diversas armas, servicios y especialidades con objeto de racionalizar el número de estos y evitar su exceso.

➤ **Responsabilidad de los servidores.**

Propuesta:

Se obtuvieron los siguientes puntos de acuerdo:

Reformar el artículo 108 constitucional para que el Presidente de la República pueda ser sujeto de juicio político en el caso de faltas graves a la Constitución. Se considerarse esta propuesta, es imperativo concebir un mecanismo *ipso facto* para sustituir al Presidente que resultase desaforado a fin de evitar que se genere una situación de ingobernabilidad.

Reformar el Título IV de la constitución, así como la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos a fin de:

1. Precisar procedimientos perfectamente diferenciados y ágiles para el juicio Político y la Declaración de Procedencia.
2. Establecer que para la Declaración de Procedencia sea el juez de la causa quien solicite a la Cámara de Diputados la remoción de la inmunidad procesal penal para el servidor público presunto responsable.

Establecer la procedencia del Juicio de Amparo en los Juicios Políticos y Declaración de Procedencia por violaciones del procedimiento que dejen sin defensa al presunto responsable.

Impulsar la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular se causen a los bienes o derechos de los particulares. Esta responsabilidad será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

➤ **Mecanismos de sustitución.**

Propuesta:

Modificar la Constitución para contar con nuevos mecanismos que generen certidumbre institucional en caso de falta absoluta del Presidente de la República, previo análisis sobre la conveniencia de una sustitución automática o provisional.

➤ **Atribuciones de las Cámaras del Congreso.**

Propuesta:

Debe establecerse que se compartan o concurren las dos Cámaras para aprobar el Presupuesto y la Cuenta Pública, ahora exclusiva de la Cámara de diputados. También la aprobación de los tratados internacionales, ahora reservada al Senado permanecería como cámara de origen para asuntos internacionales, y la de Diputados para el presupuesto.

Aclarar atribuciones y los principios conforme a los cuales opera la Comisión Permanente.

Incluir entre las facultades del Congreso el sistema de denuncia de tratados internacionales.

Incluir entre las facultades del congreso la de promulgar las leyes si, pasado determinado tiempo, el Presidente de la República no lo hiciera.

Conferir al Poder Legislativo la facultad de dictaminar, aprobar y avaluar el Plan Nacional de Desarrollo.

➤ **Reelección inmediata de diputados y senadores.**

Propuesta:

Con mandatos limitados:

Permitir nuevamente que los legisladores se reelijan de forma inmediata con un límite de doce años.

Constreñir la posibilidad de reelección a los legisladores electos por mayoría relativa en distrito uninominales. En caso de que un diputado de representación proporcional aspirara a reelegirse, deberá competir por un distrito de mayoría relativa.

Con mandatos indefinidos:

○ Los legisladores de mayoría relativa podrán ser reelectos indefinidamente. Los diputados de representación proporcional sólo podrán aspirar a una sola reelección, pudiendo competir posteriormente para un distrito de mayoría. Los senadores de representación proporcional no podrán ser reelectos.

○ Eliminar la suplencia legislativa.

○ Autorizar el acceso de los legisladores al gabinete sin necesidad de solicitar licencia.

○ Los partidos políticos deberán desarrollar mecanismos más abiertos de selección de candidatos, los cuales habrán de incluir los liderazgos locales, sin llegar a un sistema de elecciones primarias. Una opción sería la creación de comités de selección nacional y estatal.

➤ **Cuestionamientos de los legisladores a los servidores públicos.**

Propuesta:

Se acordó adicionar al actual artículo 93 de la constitución el siguiente párrafo: “Los Secretarios del Despacho, le Procurador General de Justicia, los jefes de los Departamentos Administrativos y los titulares de los organismos descentralizados, bajo cualquier denominación, darán respuesta escrita a las preguntas que les envíen los legisladores integrantes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, por conducto de los secretarios de sus respectivas mesas directivas, respecto a asuntos

de su competencia legal, en los plazos y términos que determinen la Ley Orgánica del Congreso de la unión y sus reglamentos internos.”

➤ **Facultades de investigación de las comisiones legislativas.**

Propuesta:

Por consenso, se aprobó establecer en la Constitución un sistema de control legislativo mediante comisiones de investigaciones de las Cámaras que:

- Abarque a la administración pública centralizada, descentralizada y paraestatal;
- Pueda citar a cualquier servidor público de la administración pública;
- Establezca un procedimiento sumario ante la Suprema Corte para que ésta resuelva sobre la procedencia de la información solicitada en caso de que el Ejecutivo, sus dependencias y entidades la nieguen por considerar que es información reservada;
- El resultado de la investigación no se concrete a informar al Ejecutivo Federal, sino que se ejerciten las acciones y responsabilidades del caso.

➤ **Reglas para la presentación, discusión y aprobación del presupuesto.**

Propuesta:

Se acordó por consenso:

Anticipar a por lo menos el 15 de septiembre la fecha en la que el Ejecutivo debe presentar a la Cámara de Diputados su proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Facultar al Senado para que participe en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que las comisiones legislativas de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, realicen reuniones durante el año anterior a la presentación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la coordinación de sus comisiones correspondería a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Revisar la improcedencia del veto presidencial en materia presupuestal.

Revisar la facultad de iniciativa en la presentación y modificación del presupuesto por parte el Ejecutivo, y considerar extender esta facultad al Congreso. Establecer la categoría de “gasto comprometido” en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Establecer un mecanismo constitucional que permita extender la vigencia del presupuesto del año anterior en caso de que el proyecto para el siguiente año no sea aprobado por las Cámaras dentro del periodo establecido por nuestra Carta Magna y que ese presupuesto sea ajustado al incremento de precios ocurrido.

➤ **Ampliación de los periodos de sesiones del Congreso de la Unión.**

Propuesta:

Se aprobó por consenso reformar el artículo 65 constitucional para ampliar a siete meses los periodos de sesiones ordinarias de ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

➤ **Órganos autónomos: su responsabilidad ante el Congreso.**

Propuesta:

Se aprobó por consenso:

Que los órganos autónomos estén obligados ante el congreso y, en determinados rubros, ante otros poderes.

La Constitución establecerá bases para su constitución, así como su responsabilidad general. Se detallarán sus funciones y procedimientos en las leyes orgánicas respectivas.

Estas instancias deberán tener el nombre de órganos de autoridad.

➤ **Comisión de la verdad y régimen de transparencia.**

Propuesta:

En la búsqueda de un congreso, se concluyó que:

Se debe confiar al Congreso que redacte una ley sin definir el tipo de Comisión que se desea. El objetivo de esa ley sería crear una comisión *ad hoc*, integrada por elementos de la sociedad civil e instancias públicas. Su función sería analizar y ponderar las faltas graves contra el patrimonio de la Nación y los derechos humanos, y proponer a las autoridades competentes acciones para repararlas.

➤ **Justicia constitucional.**

Propuesta:

Al final del debate, se consideró que en este momento es riesgoso concebir un cambio de envergadura en la Corte. Sin embargo, hay consenso en que el sistema de designación del Poder Judicial resulta actualmente inadecuado. Se propone que se discutan ampliamente los puntos que se debatieron: fortalecimiento de la Suprema Corte, creación de un Tribunal Constitucional independiente de la Suprema Corte y creación de una Sala constitucional al interior de esta soberanía.

➤ **Tribunales administrativos.**

Propuesta:

Al no existir consenso, se mantienen tres propuestas:

1. Fortalecer la función judicial del poder público mediante la incorporación total, no restringida, de la acción jurisdiccional del Estado en el Poder Judicial.

Crear institutos judiciales para impartir postgrados que capaciten a los abogados como jueces profesionales en las distintas ramas del derecho.

Elaborar códigos procedimentales simplificados para los distintos tipos de procesos conservando entre los mismos; hasta donde sea posible, el principio de unidad procesal.

1. De considerarse ineludible la existencia de tribunales ajenos al Poder Judicial, delimitar en la Constitución su número, competencia y calidad profesional y personal de sus jueces y magistrados.

2. Dejar a los tribunales administrativos en el Poder Ejecutivo.

➤ **Procuraduría Social Nacional.**

Propuesta:

Sin consenso, se mantuvieron dos propuestas:

1. Definir en la ley la existencia de dos organismos de procuración: uno que se encargue de asegurar el respeto a las garantías individuales, sociales y de la tercera generación, y otro que se ocupe de los derechos de la sociedad en cuanto hace a la seguridad pública y a la investigación y persecución de los delitos.

Dotar a los organismos del primer tipo de atribuciones para sustanciar por derecho propio, ante la autoridad judicial o la administrativa que corresponda, la defensa de los derechos ajenos cuya custodia tiene encomendada.

Precisar que los organismos del segundo tipo tienen la potestad y la obligación de investigar y perseguir la comisión de hechos delictivos de los que tenga noticia por cualquier medio, excepto los casos de querrela necesaria, figura que, en todo caso, no debe ser extendida a expedientes abiertos en torno a daños patrimoniales a entidades públicas.

En cualquier caso, otorgar a las procuradurías atribuciones de conciliación y, sobre todo, de asesoramiento técnico legal de carácter preventivo respecto del surgimiento de conflictos, litigios o controversias, de acuerdo con lo que los juristas angloamericanos llaman “legal advice” y “legal aid”, para establecer un sistema de seguridad social de carácter jurídico comparable al de los servicios médicos.

1. Defensoría del ciudadano o Defensoría ciudadana. Constituir un organismo que asesore y patrocine a los ciudadanos en la defensa y ejercicio de todos sus derechos. Para este fin, se debe transformar la defensoría de oficio y revisar las facultades y funcionamiento de las diversas procuradurías existentes, salvo la Procuraduría General de la república o las generales de Justicia de los Estados, con el objetivo de que algunas de ellas participen en esta defensoría.

➤ **Leyes constitucionales.**

Propuesta:

Se aprobó por consenso adicionar al texto constitucional un precepto que a la letra dice: “Las leyes que se refieran a los temas....requerirán una mayoría calificada para su reforma.”

➤ **Referendo.**

Propuesta:

Se aprobaron por consenso los siguientes puntos:

- Instituir a nivel constitucional la figura del referendo con un instrumento de democracia directa alternativo y por temas.
- Adicionar a la Constitución un precepto relativo a las formas de democracia directa en que se establezca: “El referendo procederá para reformas y adiciones a la Constitución en los siguientes temas...”

➤ **Rectoría económica del Estado democrático.**

Una mayoría de pronunció por:

Sostener el principio constitucional, adecuadamente entendido y ejercido, de la rectoría del Estado democrática en la economía.

Incluir en el texto constitucional la definición de rectoría como “la capacidad y facultad del Estado, bajo controles democráticos, para dar coherencia y eficacia a la economía y al desarrollo nacional, para la orientación de prioridades de política económica y para la presencia del Estado democrático en la dirección legítima de la economía.”

Esta rectoría deberá entenderse como una función nacional, que involucre orgánicamente a todos los actores económicos y sociales de los niveles estatal, municipal, privado. Se esta manera se busca construir consensos nacionales de largo plazo que puedan expresarse en genuinas políticas de estado.

No obstante, se expresaron opiniones respecto a dejar el artículo 25 como está, pero se recomendó no limitarlo más, pues se considera peligroso fortalecer el principio de rectoría del Estado en ámbitos como los derechos de propiedad.

MESA V FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS.

➤ **Redistribución de facultades a los gobiernos locales.**

Propuesta:

Una amplísima discusión permitió formular por consenso la siguiente propuesta:

- Construir un federalismo auténtico que reivindique el carácter libre y soberano de los estados de la federación como entidades creadoras del Pacto Federal. Un federalismo que reasigne facultades mediante los criterios de necesidades y capacidades locales: 1) reduciendo las facultades del Gobierno Federal para que los estados recuperen potestades, incluso las de índole tributaria, y 2) redefiniendo ámbitos y términos de concurrencia para que el Gobierno Federal conserve la función de establecer bases regulatorias y criterios generales.

Esta propuesta se concretaría mediante una revisión del régimen constitucional de distribución de competencias entre la Federación y los estados de la unión que deje incólume el principio por el cual quedan reservadas a los Estados aquellas facultades que no hayan sido conferidas de manera expresa a los poderes federales.

➤ **Carácter compensatorio del Sistema Federal.**

Propuesta:

Se acordó por consenso proponer la reforma al artículo 26 constitucional para pasar de un Plan Nacional de Desarrollo a un conjunto de planes con propósitos diferenciados, entre los que deben destacar los del federalismo asimétrico para dar un trato equitativo a problemas de diferente matiz. En virtud de tales planes, el Ejecutivo Federal propondrá al Congreso de la Unión otorgar un tratamiento de equidad a los estados con quienes se construirá una red de acuerdos bilaterales, cada uno diseñado para cada entidad federativa específica y, eventualmente, para otros niveles de gobierno.

➤ **Estructura hacendaria de la Federación.**

Propuesta

Por unanimidad se acordó impulsar un auténtico federalismo hacendario conforme a tres líneas de acción:

Impulsar una arquitectura coherente de gobierno. Establecer una auténtica coordinación hacendaria y ampliar el grado de participación a los gobiernos locales mediante una convención nacional fiscal convocada por el Ejecutivo Federal.

Restituir potestades tributarias. Los recursos adicionales para los gobiernos locales deberán provenir del esfuerzo propio; la transferencia de recursos federales deberá reducirse a los de carácter compensatorio, y la restitución de potestades deberá ser complementada por fórmulas de equilibrio fiscal

Fortalecer la rendición de cuentas. Reducir la dependencia que tiene los gobiernos locales de los recursos federales; clarificar las funciones de cada orden de gobierno y hacer pública y transparente la información sobre las finanzas federales, estatales y municipales.

➤ **Régimen de competencias y función judicial.**

Propuesta:

Por consenso, se consideró a la recuperación del federalismo como un esquema de distritos de jurisdicción. Para realizarlo, se propuso:

- Consolidar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación como tribunal constitucional.
- Fortalecer las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y juicios de amparo como instrumentos de preservación del orden constitucional.
- Vigorizar la justicia local, dotando a los poderes judiciales de los estados de atribuciones para interpretar la legalidad y eventualmente la constitucionalidad a nivel local.
- Perfeccionar los mecanismos de atracción (certiorari) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Recuperar paulatinamente competencias garantizando la protección de las atribuciones, derechos y obligaciones de cada nivel de gobierno.

➤ **Órdenes intermedios de gobierno y asociación horizontal.**

Propuesta:

El pleno acordó proponer que se derogue la primera fracción del artículo 117 constitucional que prohíbe la asociación intergubernamental, así como incluir en el artículo 116 una fracción que prevea expresamente formas horizontales de asociación entre gobiernos estatales o municipales, y que instaure órdenes intermedios de gobierno para la mejor coordinación de acciones.

Se propuso igualmente reforma el artículo 26 constitucional, que establece el sistema de planeación democrática del desarrollo, para asignar a los órdenes intermedios de gobierno y asociaciones horizontales, un lugar en la construcción del nuevo sistema de planeación en el ámbito nacional.

➤ **Constitución del Distrito Federal.**

Propuesta:

En la materia “Reforma política del Distrito Federal”, se aprobaron por unanimidad las siguientes propuestas:

- Impulsar una Constitución del Distrito Federal que le otorgue plena autonomía política, compatible con su condición de sede de los poderes federales.
- Constituir los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del gobierno del Distrito Federal.
- Realizar una distribución de competencias equivalente a la de los Estados de la Unión.
- Crear instancias de gobierno equivalentes al municipio libre gobernadas por un cabildo integrado por representación proporcional pura y por un órgano ejecutivo encabezado por un alcalde. Estas instancias deberán tener autonomía funcional efectiva y su presupuesto será aprobado con la participación de los vecinos.
- Procurar mayor representatividad y participación de los comités vecinales.

Adicionalmente, reducir la demarcación territorial del Distrito Federal, delimitándola a las delegaciones políticas en cuyo territorio se asientan los recintos de los Poderes Federales.

➤ **Traslado de los Poderes Federales.**

Propuesta:

Como resultado de la discusión se propuso, en una perspectiva de mediano plazo, crear una comisión multidisciplinaria de alto nivel en la que además intervengan miembros del Congreso de la Unión, que tenga por objeto examinar la viabilidad de una iniciativa para proponer el traslado de los Poderes Federales a un lugar distinto de la Ciudad de México; esta decisión se inscribiría como parte de una reforma de desconcentración administrativa, económica, social y cultural.

➤ **Autonomía de los pueblos indios.**

Propuesta:

El tema en cuestión suscitó un acuerdo unánime para formular una propuesta en dos tiempos.

Como medidas urgentes se propone:

- Enviar al Congreso como iniciativa del Ejecutivo los Acuerdos de San Andrés y la versión jurídica de los COCOPA.
- Iniciar el proceso de desmilitarización en Chiapas; retirar al ejército de la proximidad de las comunidades y revisar los procesos penales de los acusados de rebelión.
- Acordar con el gobierno de Chiapas la suspensión del proceso de remunicipalización emprendido unilateralmente por el actual gobierno estatal.

Para el mediano plazo se recomendó:

- Constituir, de acuerdo con el EZLN, un nuevo organismo de intermediación con asesoría internacional.

- Instalar una mesa de diálogo con organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

Se aprobó por consenso que, después de implantar las medidas anteriores, se invitará al EZLN a negociar sobre los siguientes temas:

Definición de los sujetos de la autonomía (comunidades, municipios con mayoría indígena, pueblos indios); remunicipalización; alcance de las autonomías; vigencia y límites de los sistemas legislativos indígenas; representación de los pueblos indígenas en los Congresos federal y estatales, así como en cabildos municipales; reapertura de las mesas de diálogo suspendidas; repliegue del ejército a sus posiciones anteriores al conflicto y, por último, la desmilitarización del EZLN y de los grupos paramilitares.

➤ **Legitimidad y poder ciudadano.**

Propuesta:

Por lo anterior, el pleno formuló la siguiente propuesta:

Legislar en el ámbito constitucional la definición de áreas de gestión con un alto grado de autonomía respecto a los tres poderes y los tres niveles de gobierno.

En estas áreas autónomas de gestión podrían constituirse consejos, comisiones o institutos de nivel nacional encargados de regir en materia de autonomía indígena, cultura, educación, iglesias, medios de comunicación, procesos electorales o impuestos.

➤ **Participación ciudadana.**

Propuesta:

Por consenso, se decidió incorporar en las constituciones federal y locales los siguientes derechos a la participación ciudadana:

El derecho a participar con los órganos de gobierno en la preparación, planeación, aprobación, ejecución y observancia de las decisiones y actos de autoridad en todas aquellas cuestiones sobre las que tienen atribuidas facultades legales.

El derecho a participar mediante plebiscito, referendo, consulta ciudadana, audiencia pública, revocación del mandato, iniciativa popular, colaboración ciudadana e instancias de quejas y denuncias.

El derecho a la transparencia de la función pública; a exigir a la autoridad que se mantenga dentro del marco del Estado de Derecho y exigirle cuentas de la gestión y uso de los recursos públicos.

Tales derechos se garantizarían y regularían a través de una Ley federal de participación ciudadana.

➤ **Competencias de los municipios.**

Propuesta:

Se aprobó una propuesta con los siguientes matices:

Como premisa fundamental de la reforma municipal, es preciso establecer en la Constitución las atribuciones originarias de los ayuntamientos en materia de políticos de representación de los intereses de la sociedad municipal, de funciones y servicios

propios, de su capacidad fiscal, así como de su capacidad para celebrar convenios intergubernamentales con los estados y la Federación en todas las funciones públicas.

Emprender las necesarias reformas constitucionales para establecer parámetros claros de la autonomía municipal; definir al ayuntamiento como el órgano de gobierno que representa los intereses de la comunidad municipal; reconocer la heterogeneidad municipal; fomentar la participación de los ayuntamientos en la orientación de las políticas nacionales y estatales, y garantizar el derecho de los municipios sobre sus recursos naturales.

Se recomendó asimismo revisar las instancias de articulación entre los tres ámbitos de gobierno en los siguientes asuntos: a) promoción del desarrollo económico sustentable; b) cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales; c) preservación de la identidad cultural y étnica; d) conservación del patrimonio histórico, y e) suministro de los servicios públicos básicos.

➤ **Agenda de la reforma municipal.**

Propuesta:

La mesa propuso reformar diversos preceptos constitucionales para establecer principios que permitan:

Reconocer la naturaleza originaria de los ayuntamientos como expresión del autogobierno democrático de las sociedades municipales.

Adecuar la diversidad de formas orgánicas de gobierno y administrativas a las particularidades culturales y regiones del país.

Garantizar la autonomía de los ayuntamientos frente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales, así como ante la propia Federación.

Involucrar la participación de los ayuntamientos en la orientación de las políticas nacionales y estatales, así como en la legislación en los ámbitos de su competencia.

➤ **Redefinición del poder municipal.**

Propuesta:

Se acordó por consenso:

Integrar al ayuntamiento bajo la figura de un órgano colegiado y facultar a la legislatura local para definir su integración (miembros, mecanismos y periodos).

Remover del texto constitucional la prohibición de la reelección inmediata de los presidentes municipales y miembros de los ayuntamientos.

Legislar en materia de autoridades auxiliares a fin de establecer responsabilidades democráticas, entre ellas la rendición de cuentas.

Regular la participación del municipio en materia de desarrollo sustentable. Las legislaturas locales determinarán el alcance de esta participación.

Establecer la obligación de elaborar planes de largo plazo, sobre todo en materia de desarrollo regional.

Reconocer la autonomía indígena y los derechos de los pueblos indios en el ámbito municipal.

Desarrollar programas de formación para integrantes del ayuntamiento y procurar que las leyes locales posibiliten que los municipios establezcan su servicio civil de carrera.

➤ **Nuevos municipios.**

Propuestas:

Se aprobó por consenso:

Otorgar al municipio la facultad de elaborar su propia Carta municipal, la cual deberá sancionar la legislatura local.

Establecer en la Constitución federal criterios generales para que sean las legislaturas locales quienes creen nuevos municipios, dichos criterios se desprenderán de estudios profesionales que determinen las posibilidades reales de desarrollo y no condenen a los nuevos municipios a una dependencia excesiva ni a la marginación.

➤ **Reforma de los sistemas electorales municipales.**

Propuesta:

Se acordó por consenso:

- Impulsar la reelección inmediata de los presidentes municipales y miembros de los ayuntamientos.
- Ampliar el periodo constitucional de los ayuntamientos.
- Revisar los sistemas electorales municipales para que la integración política del ayuntamiento refleje la pluralidad de la sociedad y propicie una mayor participación ciudadana a través de candidaturas independientes.
- Modernizar las modalidades electorales para que cada legislatura local organice elecciones ya no por planilla sino por cargo de elección popular, se elija a los regidores por distritos uninominales y se revisen las modalidades vigentes para elegir presidente municipal y síndicos.

➤ **Soberanía municipal.**

Propuesta:

Debe homologarse e interrelacionarse los artículos y referencias al municipio que aparecen en varios artículos de la constitución, a saber: la definición contenida en el artículo tercero, que precisa que el Estado Nacional es la suma de la Federación, los estados y los municipios, debe reflejarse en el artículo 26, relativo a la planeación democrática.

Cada vez que se emplee la palabra Estado, debe especificarse que está compuesto por tres órdenes.

Asimismo, en el artículo 27 debe especificarse a cual orden compete los ámbitos y responsabilidades atribuidas genéricamente a la nación.

Especificar en el artículo 41 que los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal son el resultado del ejercicio de la soberanía popular a través del voto y, por tanto, sedes de soberanía.

El municipio libre no ha de ser la organización que los estados adoptan en su régimen interior, sino la célula constitutiva del Estado mexicano, la comunidad política

originaria del sistema político nacional, la expresión primaria de la soberanía popular y de la división territorial básica.

➤ **Territorio insular.**

Propuesta:

Se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

Reforma al artículo 48 constitucional para transferir a los estados de la Federación con litoral la jurisdicción sobre islas, cayos y arrecifes que disten hasta doce millas de su línea de costa. Continuarán dependiendo del Gobierno Federal los territorios insulares localizados más allá de dicho límite.

MESA VI CONSTITUCIÓN Y GLOBALIDAD.

➤ **Migración y política exterior.**

Propuesta:

Incorporar a los principios constitucionales de política exterior los de promoción y protección de los derechos humanos y de calidad de vida de las actuales y futuras generaciones.

Modificar la constitución para establecer la obligación del Estado de velar por los derechos humanos de los mexicanos en el extranjero, en el marco de los convenios internacionales vigentes.

Atribuir a los tratados sobre derechos humanos mayor jerarquía que la de tratados en general; modificar en este sentido el artículo 133 constitucional.

Incorporar en la Constitución las disposiciones necesarias para que México acepte plenamente la jurisdicción internacional en materia de derechos humanos.

Crear una instancia federal de protección a los trabajadores migrantes.

Reformar la Ley General de Población y su Reglamento a efecto de ofrecer plena seguridad jurídica. Formular una ley de emigración e inmigración que integre los compromisos de México en la materia y garantice su aplicación.

➤ **Democratización de los organismos internacionales.**

Propuesta:

Considerando que México debe asumir una responsabilidad relevante en el concierto de las Naciones, es necesario establecer la obligación para el gobierno mexicano de apoyar y promover a diplomáticos nacionales en los órganos de la política multilateral e introducir el concepto de consulta pública en materia de política exterior.

Reconocer el tema de la democratización de las Naciones Unidas. Como un asunto de la Reforma del Estado.

➤ **Desarrollo nacional y cooperación internacional.**

Propuesta:

Elaborar una ley reglamentaria sobre cooperación internacional para el desarrollo que dé certidumbre jurídica a la acción de México en esta materia. Esta normatividad deberá incluir los objetivos que a continuación se enumeran:

1. Establecer las áreas prioritarias para recibir y aportar la cooperación y su vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Influir para modificar el régimen internacional de cooperación con el objeto de incluir en sus programas a los países de desarrollo intermedio.
3. Como país donante, México debe hacer énfasis en la cooperación cultural y asumir una responsabilidad en tanto que es el país hispano-parlante más grande del mundo.
4. Fomentar en los educandos el concepto de cooperación.
5. Regular el financiamiento cuando se trate de ofrecer cooperación y garantizar el acceso de los gobiernos locales y municipales a la contratación de cooperación internacional.
6. Promover la deducibilidad fiscal de la cooperación internacional.
7. Crear un organismo público descentralizado que opere con flexibilidad el otorgamiento y recepción de cooperación internacional, que garantice la equitativa distribución de los recursos que permita que tales fondos se ejerzan de manera orientada y coherente, y no de modo disperso como hasta ahora.

➤ **Soberanía, no intervención y responsabilidad global.**

Propuesta:

Rechazar la injerencia unilateral de cualquier estado en asuntos internos de los países, así como la aplicación extraterritorial de leyes promulgadas unilateralmente.

Reconocer la autodeterminación como un derecho humano de carácter colectivo.

Aceptar la transformación del concepto clásico del Estado-nación y abogar por la supranacionalidad que surge de los tratados multilaterales y de los procesos de integración.

Hacer de la política exterior un instrumento para promover la vigencia del Estado de Derecho, en lugar de un mecanismo para encubrir entre los ojos del mundo las deficiencias internas.

Establecer en el orden jurídico internacional criterios específicos y no discrecionales, así como esquemas de vigilancia necesaria para asegurar que el país cumpla internamente con sus responsabilidades globales; los incumplimientos son los que ponen en entredicho a la soberanía nacional.

➤ **Celebración y aplicación de tratados en materia económica y comercial.**

Propuesta:

Hubo acuerdo en las siguientes conclusiones:

1. Facultar a la Cámara de Diputados para que participe en el proceso de aprobación de los tratados en materia económica y comercial.
2. Adoptar sistemas de consulta popular como etapa preliminar a la celebración de tratados que puedan afectar jurídicamente a los ciudadanos.
3. Instrumentar la participación y consulta ciudadana para el control, ejecución y evaluación de todos los tratados económicos y comerciales.

4. Incluir en la Ley para la Celebración de Tratados los principios y criterios fundamentales que normen la negociación de acuerdos económicos y comerciales.
5. Establecer la obligación constitucional del Ejecutivo de solicitar autorización al Congreso de la Unión para iniciar la negociación de ciertas categorías de tratados fundamentales, en particular en materia económica y comercial, de informar del proceso de negociación y los resultados del mismo. Correlativamente, facultar al congreso para estudiar el impacto de los tratados y hacer recomendaciones al Ejecutivo.
6. Vincular los términos de negociación de los acuerdos económicos comerciales con el Plan Nacional de Desarrollo.
7. Reivindicar el papel coordinador de la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia económica y comercial.

➤ **México frente a la globalidad.**

Propuesta:

Retornar a la política exterior de vanguardias en aras de promover los acuerdos multilaterales, fundamentalmente para el fortalecimiento de las Naciones Unidas en los principales asuntos de responsabilidad global, entre los que destacan:

1. La reforma de las Naciones Unidas y del sistema de seguridad internacional.
2. La conversión de América Latina en zona de paz mediante una convención interamericana contra el tráfico ilícito de armas y el narcotráfico.
3. La cooperación internacional para la persecución de crímenes contra la humanidad y la creación de una jurisdicción penal internacional
4. La promoción de una normatividad internacional en materia de migración
5. El establecimiento de la cooperación multilateral en asuntos de gobernabilidad y participación ciudadana.
6. El impulso a una convención mundial sobre el uso y aplicación democrática de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
7. El fomento a la ampliación y el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos
8. La reforma de los organismos internacionales.

➤ **El Estado mexicano en la era del ciberespacio.**

Propuesta:

Promover una política de Estado que conduzca al aprovechamiento adecuado del ciberespacio, que fomente la creación de mecanismos de autorregulación y que cuente con elementos para definir cuál es el interés nacional en el ciberespacio que ha de defenderse.

Convocar a un debate con los sectores involucrados a fin de incorporar los retos del ciberespacio a la agenda nacional. Este esfuerzo se podría realizar mediante la creación un comité consultivo integrado por el sector privado, instituciones se investigación y desarrollo tecnológico, y organismo no gubernamentales.

Promover el marco de la cooperación internacional la celebración de una conferencia mundial que examine el fenómeno y discuta la viabilidad de un marco

regulador multilateral en los siguientes aspectos: comercio electrónico, derecho a la privacidad, derechos del consumidor, derechos de autor, propiedad intelectual, libertad de expresión y conductas delictivas.

Modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el fin de crear un órgano responsable de los asuntos espaciales, denominado Consejo Nacional del Espacio Exterior que tendría como cabeza de sector a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

➤ **Relaciones México-Estados Unidos.**

Propuesta:

Incluir en los criterios de definición del interés nacional la revisión de la política exterior mexicana desde una perspectiva geopolítica.

Llevar esta discusión a un Consejo Nacional de Política Exterior en tanto que el órgano de Estado que habrá de diseñar la política exterior de nuestro país.

➤ **Cooperación y coordinación fronteriza.**

Propuesta:

Se propuso impulsar la creación de mecanismos transfronterizos de planeación y consulta regional que atiendan políticas públicas de largo plazo y asuntos que exigen soluciones inmediatas.

Un mecanismo de planeación estratégica requerirá de un acuerdo bilateral entre México y los vecinos países en el que participen los distintos sectores involucrados.

De modo complementario, se reconoció la relevancia de los acuerdos de cooperación suscritos entre estados de la Unión, municipios y ciudades fronterizas con sus contrapartes en el país vecino, pese a que no tienen lugar en el orden jurídico nacional, ni están regulados por el Derecho Internacional como documentos políticos. Para ello, es indispensable adecuar el marco institucional mediante la creación de un mecanismo institucional de cooperación internacional dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para ello, se requiere que esta Secretaría cuente con una oficina de enlace con los gobiernos de los estados de la Unión que sea responsable de apoyarlos en las gestiones de promoción y fomento que realicen en el exterior y de asegurar que ninguno comprometa jurídicamente a la Federación.

➤ **Comunidad latinoamericana de naciones.**

Propuesta:

Impulsar la integración con América Latina de modo que asegure el desarrollo sustentable, que incorpore la consulta y participación de la sociedad civil así como la dimensión cultural y social del proceso de integración, y que reconozca las asimetrías entre las economías de los países.

Promover las siguientes líneas de acción para la integración con América Latina:

- a) Formar un plan de convergencia inmediata para vincular y articular en un plazo breve los acuerdos económicos bilaterales, trilaterales y regionales con miras a

confluir en una zona de libre comercio que abarque toda América Latina y reconozca las diferencias productivas;

- b) Construir la Comunidad Latinoamericana de Naciones con la misión de homogeneizar las estructuras legales, definir políticas culturales y sociales y fortalecer los nexos culturales y económicos entre las naciones hispanohablantes;
- c) Impulsar la conversión de la región latinoamericana en una zona de paz; se requiere establecer convenciones interamericanas contra el tráfico ilícito de armas –para el fortalecimiento de la seguridad hemisférica-, y sobre diversos asuntos prioritarios, como el armamentismo, la migración, el medio ambiente y el narcotráfico.

➤ **Celebración de tratados y su incorporación al derecho interno.**

Propuesta:

Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar tratados internacionales; se plantearon dos procedimientos son obtener acuerdo, obtuvieron mayorías:

- a. Facultar a ambas cámaras del Congreso para aprobar todos los tratados, y
- b. Establecer una distinción legal por materia para que, en razón de su naturaleza, unos instrumentos pasen por la aprobación de ambas Cámaras y otros, solo por el Senado; en todos los casos, el Senado es la cámara de origen.

Definir en la ley qué se entiende por acuerdos ejecutivos, toda vez que estos no pasan por la aprobación del Congreso.

Enviar los instrumentos aprobados por el Congreso o, en su caso, por el Senado a las legislaturas locales con la finalidad de que estas actualicen las leyes ordinarias a fin de iniciar el proceso de incorporación de sus respectivos ámbitos.

Cuando existan dudas, revisar la constitucionalidad de los tratados internacionales antes de su aprobación. Se plantearon dos opciones para realizar esta función:

- a) La Suprema Corte de Justicia de la Nación o
- b) El Senado de la República.

➤ **Revisión de la Ley para la Celebración de Tratados.**

Propuesta:

No se consideró necesario el artículo 73 constitucional pues basta con las facultades implícitas previstas en la fracción XXX para fundamentar la facultad del Congreso para legislar en materia de tratados internacionales. No obstante, la autora de la propuesta insistió en la pertinencia de adicionar ente precepto constitucional para hacer explícita dicha facultad.

Derogar la vigente ley sobre la celebración de tratados.

Emitir una nueva ley que regule a los tratados y precise fecha y condiciones para la entrada en vigor de los tratados; quien denuncia su incumplimiento, cuáles son las normas de interpretación aplicables, los requisitos par su publicación, los procedimientos se consulta popular de los tratados que incidan en materias que afecten a la ciudadanía, el procedimiento interno de celebración, los órganos competentes, entre otros.

En lo relativo a los acuerdos interinstitucionales, se acordó no incluirlos en la nueva ley sobre tratados, sino considerarlos como tratados o acuerdos de carácter administrativo según el derecho interno de las entidades federativas o municipios que los celebren.

Dichos acuerdos deberán estipularse en la ley aplicable y adoptar el arbitraje como mecanismo de solución de controversias.

➤ **Derecho de extradición.**

Propuesta:

Aceptar el procedimiento de extradición, a pesar de sus críticas y defectos, como el método más apropiado para adquirir jurisdicción sobre una persona perseguida penalmente por el Estado solicitante.

Prever en forma expresa en el derecho positivo mexicano el principio de universalidad, entendido como la facultad de todo Estado para llegar a tener jurisdicción respecto al enjuiciamiento y castigo de una determinada categoría de crímenes de trascendencia internacional.

Modificar el artículo 33 constitucional para evitar el uso arbitrario de la facultad discrecional del Poder Ejecutivo de expulsar extranjeros perniciosos; se suprimirá para ello la condición "sin juicio previo", lo cual permitirá retirar las reservas a tratados de derechos humanos motivadas por dicho precepto constitucional.

Definir claramente en la legislación los términos expulsión, deportación y extradición, y establecer un procedimiento que ofrezca seguridad jurídica al extranjero.

➤ **Jerarquía de los tratados.**

Propuesta:

Se aprobó por consenso reformar el artículo 133 constitucional para establecer la jerarquía normativa del sistema jurídico mexicano, ubicando en prior lugar a la Constitución y a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos; en segundo lugar, al resto de los tratados y, por último, a las leyes federales y locales.

Cuando exista duda al respecto, revisar antes de su aprobación por el Poder Legislativo, la constitucionalidad de los tratados que el país haya de suscribir.

➤ **Renuncia a la inmunidad de jurisdicción y ejecución.**

Propuesta:

Por acuerdo unánime, se propuso reformar el artículo 73 constitucional a fin de:

- Establecer como facultad del Congreso de la Unión autorizar la renuncia a la inmunidad de jurisdicción y ejecución.
- Otorgar expresamente al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de inmunidad.
- Emitir una ley secundaria en materia de inmunidad de jurisdicción y ejecución que establezca los casos en que procede conceder inmunidad a los Estados extranjeros, así como normar el procedimiento que deben seguir funcionarios, dependencias y entidades del gobierno federal para renunciar a la inmunidad del Estado mexicano.

➤ **Derechos de los mexicanos en el extranjero.**

Propuesta:

Garantizar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero mediante el establecimiento de una circunscripción electoral universal y de acuerdo con las modalidades legales y presupuestales que procedan.

Promover la representación de los mexicanos residentes en el extranjero en la Cámara de Diputados.

➤ **Interés nacional y política exterior.**

Propuesta:

Definir en un capítulo constitucional la identificación y promoción del interés nacional como uno de los principios rectores de la política exterior.

Establecer la obligación constitucional para que el Ejecutivo expida, como resultado de una amplia consulta nacional, un Plan Nacional de Política Exterior que incorpore señaladamente el interés de la nación y la voluntad concretada de los ciudadanos.

➤ **Recuperación de la función coordinadora de la cancillería.**

Propuesta:

Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y otros ordenamientos legales relacionados para que la Secretaría de Relaciones Exteriores recupere el manejo integral de la política exterior, esto es, su coordinación, conducción y ejecución, y brinde apoyos técnicos a las distintas dependencias a través de enlaces administrativos.

Fortalecer el servicio exterior mexicano mediante las reformas legales, administrativas y presupuestales necesarias, poniendo énfasis en tres aspectos:

- a) Limitar a un porcentaje la facultad presidencial de nombrar a los jefes de misión;
- b) Someter a la aprobación del Senado los nombramientos hechos por el Ejecutivo;
- c) Flexibilizar los mecanismos para poder incorporar a personas externas al servicio exterior, y
- d) Incrementar sustancialmente la partida presupuestal destinada al sector de relaciones exteriores para que la Cancillería pueda cumplir sus funciones en forma eficaz.

➤ **Facultades y límites de la actividad internacional de los estados de la federación.**

Propuesta:

Crear un mecanismo de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores con una oficina de enlace con los gobiernos de los estados para apoyarlos en las gestiones de promoción y fomento que estos realicen libremente en el exterior, siempre que no comprometan obligaciones exigibles a la Federación.

- **Facultades de la Cámara de Diputados y del Senado en materia de política exterior.**

Propuesta:

Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar los tratados internacionales.
Queda pendiente determinar se faculta a ambas cámaras del congreso para aprobar todos los tratados o si se establecerá una distinción legal por materia para que en razón de su naturaleza, unos instrumentos pasen por la aprobación de ambas Cámaras y otro sólo por el Senado, considerando en todos los casos al Senado, considerando en todos los casos al Senado como cámara de origen.

Establecer la obligación del Poder Ejecutivo de mantener informado en todo momento al Congreso de la Unión sobre los procesos de negociación de los tratados internacionales.

- **Organismo intersecretarial responsable del desarrollo y aprovechamiento de las zonas marítimas mexicanas.**

Propuesta:

Crear un mecanismo institucional al cual se encomiende la política marítima nacional como un asunto económico y de seguridad nacional –no reivindicación de jurisdicciones-, que se encargue de:

- a) Perfeccionar el inventario de recursos marinos nacionales;
- b) Asegurar el derecho a la información sobre ese inventario;
- c) Coordinar la protección ecológica y la explotación racional de tales recursos naturales.

Formular en la Constitución un solo título en materias de política exterior que:

- a) Integre de manera articulada todas las disposiciones referentes a la política exterior y a los tratados;
- b) Establezca los criterios para definir el concepto de interés nacional de modo que este oriente la política exterior, y
- c) Incluya la promoción y protección de los derechos humanos, así como la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- **Propuesta para incluir un nuevo capítulo en materia de política exterior.**

Propuesta:

Formular un solo título de la Constitución que integre, de manera articulada, todas las disposiciones referentes a la política exterior y a los tratados.

Establecer los criterios para definir el concepto de interés nacional, a efecto de que se equilibren y complementen con los principios rectores de la política exterior.

Incorporar a éstos, los de promoción y protección de los derechos humanos, así como la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- **Consejo Nacional de Política Exterior.**

Propuesta:

Se mantuvieron las tres propuestas:

1. Construir un Consejo Nacional de Política Exterior integrado fundamentalmente por los poder público con atribuciones constitucionales en la materia; sería un órgano

de Estado eminentemente consultivo cuyas decisiones serían de carácter vinculatorio, sus principales funciones serían vigilar el cumplimiento de las obligaciones internacionales, contribuir a la formulación de políticas de estado y coordinar las acciones de los diversos órganos de gobierno en sus relaciones con el exterior. Su programa incorporaría las opiniones de los actores de la sociedad en el diseño y planeación de la política exterior, así como una evaluación periódica.

2. Fortalecer al Senado para organizar el sistema consultivo y supervisar la ejecución de la política exterior.
3. Combina restas opciones.

II. DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO EN 2007.

Como una segunda etapa del análisis de la Reforma del Estado llevado a cabo en el 2000, en el 2007 bajo otras modalidades, se buscó llegar a distintos acuerdos tendientes a alcanzar algunos avances concretos que permitieran presentar algunas propuestas de reformas formales dentro de un nuevo contexto de Reforma del Estado.

En fecha 13 de abril del 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación un Decreto-Ley por parte del Poder Legislativo, impulsado específicamente por parte de la Mesa Directiva del Senado, a través del cual se pretenden establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado Mexicano.

En este caso, se dio vida al análisis de temas de reforma del estado, a través de un decreto que señala los principales lineamientos seguir, como a continuación se señala en el texto integro de dicho decreto:

“Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO²

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO

Artículo Único. Se expide la Ley para la Reforma del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

² <http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/normatividad/decreto.htm>

Es objeto de esta Ley establecer los mecanismos para el análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción del proceso de la Reforma del Estado Mexicano.

Artículo 2. Se crea la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión como órgano rector de la conducción del proceso de la Reforma del Estado en México. En lo sucesivo se denominará Comisión Ejecutiva.

Artículo 3. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares.

De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de la Reforma del Poder Judicial.

Artículo 4. La Comisión Ejecutiva será presidida en periodos de seis meses cada uno, por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en el orden anunciado.

Las Presidencias de las Comisiones de la Reforma del Estado de ambas Cámaras fungirán como vicepresidentes.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado;

II. Integrar e instalar las subcomisiones previstas en el presente ordenamiento y los grupos que sean necesarios para la realización de los trabajos y la consulta;

III. Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos;

IV. Promover la presentación, ante la Cámara de Senadores y de Diputados, según sea el caso, por parte de los sujetos legitimados para ello, de las iniciativas de reformas constitucionales y legales o de nuevas leyes que expresen el acuerdo obtenido, a fin de que sigan el proceso constitucional respectivo, e

V. Interpretar los alcances de la presente Ley y emitir los lineamientos, normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 5. La Comisión Ejecutiva contará con las Subcomisiones de Consulta Pública y Redactora. Asimismo, tendrá facultades para integrar otras subcomisiones, grupos de trabajo específicos y establecer cualquier forma de trabajo que estime pertinente.

La Comisión Ejecutiva contará con un secretario técnico que será el responsable de llevar el seguimiento de los acuerdos y coadyuvar a su cumplimiento, así como proveer la relatoría y el apoyo logístico necesario para el desahogo de cada uno de los temas convenidos en el presente ordenamiento y de conformidad con los términos de la convocatoria que al respecto se emita. Será propuesto por el Presidente de dicha comisión y su nombramiento deberá ser aprobado por las dos terceras partes de los miembros de la misma.

Artículo 6. La Subcomisión de Consulta Pública se integrará por seis representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, miembros de las comisiones ordinarias competentes, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado.

La Subcomisión de Consulta Pública tendrá como funciones las siguientes:

I. Recopilar y revisar las minutas radicadas en las comisiones de dictamen, así como las iniciativas presentadas por los diputados y senadores de las distintas fuerzas políticas; por las Legislaturas de los Estados y por el Ejecutivo Federal, ante las Cámaras del Congreso de la Unión, respecto a los temas para la Reforma del Estado;

II. Recabar y analizar la información derivada de los foros y consultas realizadas con anterioridad, relativas a los temas para la Reforma del Estado.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones anteriores, la Subcomisión de Consulta Pública deberá realizar dicho análisis y consulta, conforme a la agenda prevista en el artículo 12 de la presente Ley, y

III. Organizar la consulta pública nacional para la Reforma del Estado, en los términos de la convocatoria que al efecto emita la Comisión Ejecutiva y conforme a las indicaciones que ésta formule.

Artículo 7. La Subcomisión Redactora se integrará por las Presidencias de las Comisiones Ordinarias competentes de ambas Cámaras, relacionadas con los temas de la Reforma del Estado, y hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba de la misma.

Artículo 8. Para que la Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones puedan sesionar y tomar acuerdos deberán reunirse por lo menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones y acuerdos se tomarán por el máximo consenso posible de los presentes. Las sesiones que celebre la Comisión Ejecutiva sólo serán válidas siempre y cuando el número de suplentes que concurren en lugar de los miembros titulares no sea mayor de cinco.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, podrá ausentarse de las sesiones, su ausencia será sustituida por el Vicepresidente de la Comisión.

Artículo 9. El proceso de negociación y construcción de acuerdos para la Reforma del Estado constará de las siguientes etapas:

- I. Presentación de propuestas;
- II. Consulta pública;
- III. Negociación y construcción de acuerdos;
- IV. Redacción de los proyectos, y
- V. Aprobación, firma y presentación de iniciativas.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión Ejecutiva y todos los que participen en la consulta, deberán entregar a la propia Comisión sus propuestas concretas de reforma en los temas que establece la presente Ley, conforme a los requisitos y en los plazos que determine la Comisión Ejecutiva en la convocatoria que al efecto expida.

Artículo 11. Conforme se logren los acuerdos en la Comisión Ejecutiva o se concluya cualquiera de los temas a que se refiere la presente Ley, se elaborarán las iniciativas que expresen estos acuerdos y podrán ser suscritas por los legisladores que la integran que así lo decidan; éstas se presentarán a la Cámara que corresponda.

Artículo 12. Los temas sobre los que deberán pronunciarse obligatoriamente el Poder Legislativo, los Grupos Parlamentarios y los Partidos Políticos Nacionales serán:

- I. Régimen de Estado y Gobierno;
- II. Democracia y Sistema Electoral;
- III. Federalismo;
- IV. Reforma del Poder Judicial, y
- V. Garantías Sociales.

En caso de que surjan otros temas de interés, inherentes a la Reforma del Estado, éstos podrán seguir el procedimiento señalado en la presente Ley. Para ello será necesario que antes se hayan completado los trabajos concernientes a los temas de pronunciamiento prioritario que señala este artículo y que se esté en posibilidades de concluir los nuevos temas durante el periodo de vigencia del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Comisión Ejecutiva deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero. La Comisión Ejecutiva deberá, dentro de los quince días naturales siguientes a su instalación, integrar e instalar las Subcomisiones Redactora y de Consulta Pública.

Cuarto. La Comisión Ejecutiva y las Subcomisiones deberán aprobar sus reglas y lineamientos de operación a más tardar en la sesión inmediata posterior a la de su instalación.

Quinto. La Comisión Ejecutiva deberá expedir la Convocatoria para la Consulta Pública de la Reforma del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de la instalación de ésta.

Sexto. A efecto de cubrir los gastos que ocasione el cumplimiento de esta Ley, se autorizan las transferencias indispensables del Presupuesto de Egresos de la

Federación del año 2007, preferentemente de las partidas de programas no sustantivos, que estimen pertinentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.

Séptimo. La presente Ley para la Reforma del Estado concluirá su vigencia transcurridos doce meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de marzo de 2007.- Dip. **Jorge Zermeño Infante**, Presidente.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Jiménez Valenzuela**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

De acuerdo al texto de este Decreto, puede apreciarse que en esta ocasión la atención estuvo centrada en señalar las formalidades y los tiempos que habría de llevarse a cabo el análisis de las materias a tratar dentro del contexto de Reforma del Estado, señalando también de forma particular que se da un tiempo para implementar todo esto de un año, y que las propuestas deberían verse plasmadas en reformas presentadas formalmente al Congreso de la Unión, sin embargo, como se sabe hoy en día a dicha meta como tal no se ha llegado.

De igual forma, se implementaron los distintos foros y se llevaron a cabo las actividades señalada en dicha ley, dejándose como conclusiones al final de las mismas, un documento que se emitió de manera interna en la Cámara de Diputados en los cuales se vierten las principales conclusiones y acuerdos a los que se pudo llegar a consenso, plasmándolos en un texto de reformas propuestas a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. CONTENIDO DE LAS CONCLUSIONES REFORMA DEL ESTADO 2007.

En un paquete de seis cuadernillos de trabajo se presentaron las conclusiones generales en agosto del 2008,³ a las cuales se llegaron a través de distintos acuerdos tomados en el transcurso del análisis de la Reforma del Estado del 2007.

Cinco de estos cuadernillos abordan de forma particular, los cinco puntos que se señalan en el propio texto de la Ley para la Reforma del Estado, a saber:

- I. Régimen de Estado y Gobierno.
- II. Democracia y Sistema Electoral.
- III. Federalismo.
- IV. Reforma del Poder Judicial.
- V. Garantías Sociales.

En cada uno de los cuadernillos de presentan cuadros comparativos de los textos de reformas propuestas y texto vigente, en los distintos temas abordados, además de diversos rubros, de acuerdo a la metodología empleada en cada caso.

En el sexto cuadernillo denominado CENCA Negociación y Construcción de Acuerdos, sobresaliendo el protocolo que contenía lo siguiente:

“Los méritos de la Ley para la Reforma del Estado no han sido cabalmente apreciados. Además se sentar a la mesa de negociación a todos los partidos políticos en medio de un ambiente postelectoral de polarización y crispación, los integrantes de la LX Legislatura lograron obligarse a sí mismos a levantar la mira y discutir temas trascendentales que a menudo son postergados en medio del tráfago de las urgencias. Y por si eso fuera poco consiguieron involucrar a la opinión pública en asuntos que tradicionalmente se quedan en los claustros académicos o en las salas de juntas de los líderes políticos. Despertaron grandes expectativas, sin duda, y asumieron el costo. Sabían que en el plazo de un año que se fijaron era imposible desahogar exhaustivamente una agenda tan extensa y compleja, pero también sabían que tenían que apretar el paso y abrir brecha.”

³ Estando encabezada la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por la Diputada Ruth Zavaleta Salgado, se puso a disposición dicho material. Previa presentación de oficio de solitud del mismo.

En su momento la Ley escandalizó a algunos puristas. Hoy podemos afirmar, sin lugar a dudas, que la apuesta por la heterodoxia valió la pena. Por sí solas, las reformas constitucionales y legales aprobadas y las iniciativas entregadas a las Cámaras por la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión justifican el esfuerzo. Todas las propuestas turnadas por los Grupos de Trabajo a la Subcomisión Redactora, que conforman un acervo riquísimo que de uno u otro modo y tarde o temprano habrá de convertirse en legislación, demuestran con creces que el experimento dio frutos y que dará aun más cuando las semillas que dejó plantadas germinen.

El trabajo de la presidencia de la CENCA y de sus dos predecesores, de los integrantes de su pleno, de quienes ocuparon las Vicepresidencias y las Subcomisiones, de los consejeros y especialistas, de los coordinadores de los Grupos y Subgrupos de Trabajo y los legisladores, asesores y representantes de la sociedad civil que participaron en ellos merece un enfático reconocimiento. Son ellos quienes hicieron posibles los acuerdos. ...

El pasado 14 de abril desapareció la CENCA, no la Reforma del Estado. Quedan importantes asignaturas pendientes que habrá que encarar y resolver pronto. México debe culminar la adecuación de su andamiaje normativo e institucional a su realidad social actual- que es la de una pluralidad que llegó para quedarse- arribando a un nuevo acuerdo en lo fundamental. Pero el proyecto está en marcha. La Ley para la Reforma del Estado fue el detonador, la CENCA ha sido su instrumento y la voluntad política de todos los participantes será la prueba de que la política, antes que el arte de lo posible, es la magia de hacer posible lo imposible. Por lo pronto, un gran paso está dado y el compromiso de lo que tiene que venir está hecho”.

Dr. Agustín Basave,
Secretaría Técnico de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de
Acuerdos del H. Congreso de la Unión.

Al principio de cada documento, que aborda cada tema en particular, se mencionan los distintos puntos que se abordaron para su discusión y análisis, cabe señalar que la presentación en cada uno de los temas abordados es diferente, ya que la metodología empleada en cada uno fue también lo fue, enfatizándose que en el último de los puntos, el de Garantías Sociales, se expone el artículo constitucional, siendo la enunciación de cada uno los siguientes:

1.- GRUPO DE RÉGIMEN DE ESTADO Y DE GOBIERNO

La presente propuesta considera los siguientes temas:

- Ampliación y equilibrio temporal de los periodos de sesiones.
- Establecer la obligación del presidente del congreso a rendir informe de actividades.
- Acotamiento del Fuero y la inmunidad procesal.
- Facultar a ambas cámaras para elaborar su propio reglamento.
- Revisión integral del proceso y procedimiento legislativos.
- Eliminación del Veto de bolsillo.
- Modificación del Régimen de incompatibilidades.
- Creación de la Iniciativa preferente del Ejecutivo y de las legislaturas estatales.
- Reconocimiento constitucional en el artículo 70, de los grupos parlamentarios en el Senado.
- Revisar las facultades para citar a comparecer a funcionarios públicos ante las Cámaras del Congreso y solicitar información respecto de los asuntos de su competencia; así como a ciudadanos para los mismos efectos.
- Creación del Consejo Económico y social de Estado, el cual se busca que dé cabida a los diversos sectores que intervienen en el desarrollo económico del país.

2.- GRUPO DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL

Los asuntos abordados en el análisis fueron agrupados en cinco grandes bloques:

- I. Precampañas, campañas, acceso de los partidos y candidatos a los medios de comunicación, financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos;
- II. Instituto Federal Electoral (IFE). Integración de sus órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia de los ingresos, gastos y patrimonio de los partidos políticos;
- III. Sistema de partidos y coaliciones electorales;
- IV. Justicia electoral, recuento de votos, sistema de nulidades y delitos electorales; y
- V. Otros temas.

En suma, la iniciativa de reforma constitucional postuló tres propósitos:

- Menos dinero en la política y en las campañas electorales.
- Capacidad, responsabilidad e imparcialidad en los actores encargados de conducir los procesos electorales.
- Que quienes ocupan cargos de gobierno sean totalmente imparciales en las contiendas electorales, y que quienes aspiren a un cargo de elección popular, en uso de un legítimo derecho, tengan como condición no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

La reforma constitucional fue aprobada por el Congreso de la Unión y treinta Legislaturas de los Estados y publicada en el Diarios Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2007.

La iniciativa incluyó modificaciones a los artículos 14, 85, 97, 99, 108, 116, 122 y 134 constitucionales. A continuación se destacan los puntos más significativos:

- Regular las precampañas.
- Acortar la duración de los procesos electorales.
- Reducir el financiamiento de los partidos políticos.
- Prohibir la contratación por parte de partidos políticos y personas físicas o morales de propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.
- Fortalecer las facultades de investigación de las autoridades electorales en la fiscalización de los recursos partidistas.

3.- GRUPO DE FEDERALISMO

Dentro de los temas que se discutieron sobresalieron el de:

- Los Regímenes Especiales
 - La reforma política del Distrito Federal
 - Materia indígena
- Este grupo de trabajo propuso lo siguiente:
- Reconocer al municipio como un verdadero orden de gobierno en el que se deposita la soberanía.
 - Ampliar la duración del mandato de las autoridades municipales, así como establecer el sistema de reelección de las mismas, pero que dichos aspectos se determinen en las constituciones de los Estados en el ejercicio de su soberanía.
 - Crear una nueva arquitectura constitucional respetando el derecho originario de los Ayuntamientos y tomando en cuenta los principios de subsidiariedad y federalismo cooperativo como rectores entre los diferentes órdenes de gobierno.
 - Reconocer la autonomía política, financiera y administrativa del municipio, así como la diversidad cultural, demográfica, territorial y social de los municipios y de las formas de gobierno de los pueblos indígenas.
 - Incluir la participación de los ayuntamientos en el proceso de reformas a las constituciones locales.
 - Facultar a los municipios para celebrar convenios con organismos internacionales que les permitan accederá a recursos para el desarrollo local.
 - Flexibilizar los mecanismos y requisitos para que los municipios puedan asociarse entre sí con plena libertad, y transferir a los Estados y municipios de la Federación que tienen litoral la jurisdicción sobre islas y arrecifes que se

encuentran a una distancia de 12 millas náuticas de su línea de costa, entre otras.

4.-GRUPO DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL

Dentro de este Grupo de Trabajo clasificó los temas en tres grandes rubros, que se convirtieron en tres subgrupos, los cuales fueron:

- Justicia Penal.
- Fortalecimiento del Poder Judicial.
- Justicia Constitucional.

Se trata de una iniciativa que transforma el sistema de seguridad y justicia, dentro de cuyos aspectos se pueden mencionar los siguientes:

- La adopción de un sistema penal acusatorio y oral para una mayor transparencia, garantizando al mismo tiempo una relación directa entre el juez y las partes.
- La presunción de inocencia como un principio constitucional, estableciendo la prisión preventiva únicamente para los delitos más graves o en otros supuestos en los que la libertad del procesado pueda ser riesgosa para la sociedad.
- La posibilidad de que las víctimas intervengan en el proceso penal, regulando la posibilidad de impugnar la resolución de no ejercicio de la acción penal dentro del serie de derechos que corresponden a la víctima.
- La extinción de dominio decretada por sentencia judicial, en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.
- La eliminación de la defensa a través de una persona de confianza, garantizando el derecho de una defensa adecuada por un abogado.
- La facultad explícita para el Congreso de legislar en materia de delincuencia organizada y la posibilidad de arraigo en este delito, así como la mención de centros especiales de seguridad para la reclusión de estos delincuentes.
- La creación de formas alternativas de solución de controversias que procuren asegurar la reparación del daño y estén sujetas a supervisión judicial.
- La existencia de un sistema de defensoría pública de carrera, a nivel federal y local, estableciendo que sus emolumentos no podrán ser inferiores a los que correspondan a los agentes del ministerio público.
- La creación de los jueces de control que resolverán, en forma inmediata y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad que requieran control judicial.
- Facultad de iniciativa de Ley a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materias de su competencia.
- Modificación de los principios constitucionales en materia del Juicio de Amparo.
- Revisión a la estructura y funciones del Consejo de la judicatura Federal.

- Garantía presupuestaria del Poder Judicial de la Federación.
- Implementación del Tribunal Constitucional.

5.- GRUPO DE GARANTÍAS SOCIALES

Las reuniones del Grupo de Garantías Sociales fueron altamente fructíferas: se originaron un total de 93 propuestas de reformas constitucionales, varias de ellas refiriéndose a más de una disposición de nuestra Carta Magna. A continuación se presentan las propuestas en su enunciación básica, divididos por los temas que trató cada subgrupo:

I. RECONOCIMIENTO, PROTECCIÓN Y PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS.

1. Cambio de denominación del Capítulo I, Título Primero, para denominarse de los Derechos Humanos.
2. Declaración de los Derechos Humanos como valores esenciales de la convivencia para que los particulares coadyuven en su defensa. (art. 1)
3. Principios que rigen las obligaciones del Estado frente a los Derechos Humanos. (universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (art. 1)
4. Ampliación de los requisitos para la suspensión de garantías individuales en pleno respecto a los Derechos Humanos y facultar a la SCJN para su revisión a *posteriori*. (art. 29)
5. Establecer el principio de respeto a los Derechos Humanos en los cuerpos de Seguridad Pública. (art. 21)
6. Establecer el principio de respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y reconocer el derecho de trabajo remunerado y a la seguridad social de los internos. (art. 18)
7. Establecer como causal de responsabilidad administrativa para servidores públicos la violación a los Derechos Humanos. (art. 109)
8. Establecer en la Constitución el derecho de asilo. (art. 11)
9. Precisar el alcance de la justicia militar, la cual no puede extenderse a personas civiles ni cuando impliquen violaciones a los Derechos Humanos. (art. 13)
10. Establecer la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad, de guerra y genocidio. (art. 14)
11. Reconocer el ejercicio colectivo de los Derechos Humanos. (art. 1)
12. Procedencia del amparo por omisiones de la autoridad. (art. 103)
13. Incorporación y reconocimiento constitucional de los Derechos Humanos contenidos en Tratados Internacionales. (art. 1)
14. Establecimiento del principio de *pro personae*, por el cual prevalecen las normas de derechos humanos que confieran una mayor protección a la personas con el goce y ejercicio de sus Derechos Humanos. (art. 1)
15. Prohibición de celebrar tratados internacionales que afecten los Derechos Humanos. (art. 15)

16. Establecer el juicio de amparo para la protección de los Derechos Humanos contenidos en tratados internacionales. (art. 103)
17. Establecer la obligatoriedad para las autoridades de las resoluciones de los tribunales internacionales. (art. 17)
18. Facultad de las comisiones de derechos humanos para conocer violaciones a Derechos Humanos cometidas por particulares. (art. 102)
19. Facultad del Senado de hacer comparecer a funcionarios que no sean acatadas las recomendaciones de la CNDH. (art. 102)
20. Facultades constitucionales para la CNDH y las Comisiones Locales de dictar medidas cautelares en caso de una inminente violación de los Derechos Humanos. (art. 102)
21. Ampliación de facultades de la CNDH y de las comisiones locales para conocer de violaciones en materia laboral y electoral. (art. 102)
22. Garantizar la autonomía de las comisiones locales de Derecho Humanos. (art. 102)
23. Facultad de iniciar leyes para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (art. 71)
24. Fuero y Juicio Político para el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (arts.110 y 11)
25. Transparencia en el procedimiento para la elección de los presidentes y consejeros de los organismos de protección a los Derechos Humanos. (art. 102)
26. Establecer la garantía de audiencia en el caso de expulsión de extranjeros. (art. 33)
27. Ampliación de los derechos de las víctimas de los delitos. (art. 20)
 - i. Derecho a recibir atención médica gratuita sin perjuicio de exigir el pago de los servicios al responsable del delito.
 - ii. Derecho a participar en el acto procesal en el cual se le requiera en el lugar en donde se encuentre si por su condición se dificulta su comparecencia.
 - iii. Derecho a tener acceso a registros y expedientes y obtener copia de los mismos.
 - iv. Derecho a contar con asistencia integral y especializada en los casos que así lo ameriten.
28. Establecer el derecho a acceder a la información personal que conste en registros (habeas data) (art.6).
29. Regulación constitucional de medios de comunicación, estableciéndose un Consejo de la Comunicación. (art. 7)
30. Facultad del Congreso para legislar sobre radio, televisión y telecomunicaciones. (art. 73)

II. DERECHOS SOCIALES.

31. Añadir los derechos humanos, la perspectiva de género, la interculturalidad, la no discriminación y el respeto al medio ambiente como principios contenidos en la educación. (art. 3)
32. Elevar la obligatoriedad de la educación hasta la media superior. (art.3)

33. Establecer la obligación del Estado de garantizar la universalidad de la educación superior. (art. 3)
34. Establecer la calidad como parte de del derecho a la educación. (art. 3)
35. Precisión a la laicidad en la educación pública y prohibición a los particulares de obligar a participar en actividades religiosas. (art. 3)
36. Abrir los contenidos educativos a la participación de todos los niveles de gobierno. (art. 3)
37. Prohibición del cobro de cuotas y aportaciones escolares. (art. 3)
38. Garantizar los apoyos del Estado para que el educando ingrese y se mantenga en el sistema educativo. (art. 3)
39. Establecer el derecho de los miembros de pueblos indígenas a recibir una educación básica bilingüe. (art. 3)
40. Obligación de que los presupuestos en materia de educación sean multianuales. (art. 3)
41. Obligación del Estado de promover y financiar la investigación científica y el desarrollo tecnológico y establecer el derecho al conocimiento. (art. 3)
42. Establecer la obligación de promover la cultura física y el deporte. (art. 3)
43. Establecer el derecho a la cultura. (art. 3)
44. Facultad del Congreso para legislar en materia de cultura. (art. 73)
45. Obligación de garantizar la propiedad intelectual. (art. 28)
46. Establecer el derecho a la alimentación. (art. 4)
47. Ampliación y precisión de contenido del derecho a la vivienda. (art. 4)
48. Reconocimiento al derecho a la seguridad social como un derecho universal. (art. 4)
49. Ampliación y precisión del derecho a la salud, estableciendo un sistema unificado para ello. (art. 4)
50. Ampliación y precisión del contenido del derecho al medio ambiente. Posibilidad de exigir responsabilidad ambiental sin necesidad de acreditar interés jurídico. (art. 4)
51. Establecer la función ecológica de la propiedad, como respeto de las modalidades de la propiedad al medio ambiente. (art. 27)
52. Establecer el derecho al agua. (art. 4)
53. Establecer la utilidad pública del cuidado del agua. (art. 4)
54. Establecer en un artículo de la Constitución los derechos de las niñas, niños y adolescentes, señalando su derecho a participar en cuestiones que les conciernan. (art. 12)
55. Establecer los derechos de las personas con discapacidad. (art. 4)
56. Establecer los derechos de los migrantes, tanto de los inmigrantes como de los nacionales que se encuentran en el extranjero. (art. 11)

III. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y OTROS DERECHOS.

57. Fortalecer el principio de igualdad de hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos de manera real y efectiva. (art. 4)
58. Obligación de los mexicanos de hacer que sus hijas concurren a las escuelas. (art. 31)

59. Adoptar la perspectiva de género como principio para el desarrollo nacional, para la planeación y para la formulación de políticas públicas. (arts. 25 y 23)
60. Obligación de establecer la perspectiva de género en todas las leyes. (art. 70)
61. Facultad del Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia en materia de perspectiva de género. (art. 73)
62. Obligación del Ejecutivo Federal de incorporar la perspectiva de género en las acciones de la Administración Pública Federal. (art. 89)
63. Establecer la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el ámbito laboral. (art. 123)
64. Ampliar los derechos de las mujeres en condiciones de embarazo y de lactancia. (art. 123)
65. Establecer la responsabilidad de los patrones en el caso de hostigamiento sexual ocurrido en el centro de trabajo. (art. 123)
66. Ampliación en los derechos de las mujeres indígenas. (art. 2)
67. Establecer la garantía de que las mujeres accedan a sus derechos ejidales y comunales. (art. 27)
68. Establecer que toda violencia y discriminación en las prisiones será corregido por la autoridad. (art. 19)
69. Establecer el derecho constitucional a una vida libre de violencia. (art. 4)
70. Ampliación de los supuestos de prohibición a la discriminación, incluyendo sexo, lengua, razones políticas, cultura, apariencia, condición de embarazo y condición migratoria. (art. 1)
71. Establecer que la propaganda gubernamental luchará en contra de los estereotipos y la discriminación. (art. 134)
72. Prohibición de la discriminación indirecta, como una acción que tiene como resultado la discriminación. (art. 1)
73. Establecer las acciones afirmativas para evitar la discriminación. (art. 1)
74. Establecer la no discriminación como principio del orden jurídico municipal. (art. 115)
75. Establecer la responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurran en discriminación. (109).
76. Establecer los principios de igualdad y no discriminación en las leyes sobre responsabilidad administrativa. (art. 113)
77. Reconocimiento al derecho a la identidad. (art. 4)
78. Establecer que los medios de comunicación no podrán difundir mensajes que denigren a las personas o afecten sus derechos humanos. (art. 6)
79. Redefinir los pueblos indígenas para abarcar a más sujetos. (art. 2)
80. Personalidad jurídica de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público. (art. 2)
81. Aplicación de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la solución de sus problemas. (art. 2)
82. Establecer a equidad de género en la política de los pueblos indígenas. (art. 2)
83. Ampliar el derecho de los pueblos indígenas sobre el control de sus recursos naturales. (arts. 2 y 27)

84. Derecho de consulta a los pueblos indígenas en la determinación de políticas públicas. (art. 2)
85. Establecer a las lenguas indígenas como idiomas oficiales y patrimonio cultural de la nación. (art. 2)
86. Establecer el derecho de los pueblos indígenas a adquirir, operar y administrar medios de comunicación. (art. 2)
87. Establecer la inalienabilidad de los territorios indígenas. (art.27)
88. Establecer derechos particulares para los indígenas en caso de expropiación. (art. 27)
89. Respeto a los territorios indígenas en las actividades económicas del Estado y de particulares. (art. 27)
90. Establecer la obligación del Estado de proteger la integridad de los territorios indígenas. (art. 27)
91. Establecer el carácter laico de la República. (art. 40)
92. Fortalecimiento del Estado laico, con la obligación del Estado de defender y respetar dicho principio. (art. 130)
93. Internación de tratados. (arts. 73, 16 y 133)

Como se aprecia, después de haber visto el contenido general y las conclusiones en que se legaron en ambos análisis de la Reforma del Estado- la del 2000 y 2007- la forma en que abordaron los temas fue distinta, tanto los temas en sí, ya que se considera que la del 2000 abarcó varios temas más, y se construyeron bajo otra lógica las propuestas, mientras que la del 2007 que fue más concreta en algunos puntos.

IV.- REFORMAS CONSTITUCIONALES LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO 2000- julio de 2009.

Una siguiente parte fundamental de este trabajo, es el exponer lo que finalmente quedo plasmado en la Carta Magna, – ya sea como resultado directo o no, de los dos análisis de Reforma del Estado- y que sirve en dos vías, tanto como parámetro de los resultados reales, de las propuestas presentadas en ambos escenarios, y que puede decirse que es el encuadre de todas las propuestas expuestas, así como el verdadero alcance que tuvieron al verse traducidas en reformas concretas a la Carta Magna de nuestro país en ese lapso de tiempo; y por otro lado, los pendientes que aún siguen estando en el rubro de la denominada Reforma del Estado.

Es así, que a continuación se ubica por artículo, fecha de publicación y objeto general de la reforma a los distintos rubros que se consideraron en su momento pertinente plasmar en este lapso de tiempo, teniendo así el siguiente resultado:

ARTICULOS REFORMADOS	PUBLICACIÓN EN EL DOF	OBJETO GENERAL DE LA REFORMA
➤ 4	7 de abril del 2000	• Reconocer el derecho de los niños y las niñas a la alimentación.
➤ 20	21 septiembre del 2000	• Aumentar las garantías del inculpado y de la víctima u ofendido.
➤ 73	21 septiembre 2000	• Facultad del Congreso para legislar en materia del ejercicio de la función educativa y cultura.
➤ 1 ➤ 2 ➤ 4 ➤ 18 ➤ 105	14 de agosto del 2001	• Prohibir toda discriminación motivada por origen étnico o nacional.
➤ 113	14 junio del 2002	• Establecer un régimen de responsabilidad patrimonial del Estado
➤ 3° ➤ 31	12 de noviembre de 2002	• Hacer obligatoria la impartición de la educación preescolar.
➤ 73	29 septiembre 2003	• Facultad del Congreso para expedir leyes en materia de turismo.
➤ 63 ➤ 77	29 de octubre del 2003	• Cobertura de vacantes de diputados y senadores del congreso de la unión y convocatorias para elecciones

		extraordinarias.
➤ 73 ➤ 89	5 de abril de 2004	• Se faculta al Congreso para legislar en materia de Seguridad Nacional y se incluye ésta como facultad y obligación del Presidente de la República.
➤ 74	30 de julio de 2004	• Adelantar los tiempos para tener un mayor espacio de análisis y discusión en el Congreso de la Unión, referente a los plazos para entregar la Cuenta Pública del año anterior.
➤ 65	2 de agosto de 2004	• Ampliar el Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso.
➤ 73	27 de septiembre de 2004	• Sobre la facultad del Congreso para expedir leyes en materia de pesca y acuacultura.
➤ 21	20 de junio de 2005.	• Reconocer a nivel constitucional la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.
➤ 73	28 de noviembre de 2005.	• Imponer las penas y demás sanciones que procedan de delitos tales como el narcomenudeo.
➤ 46 ➤ 73 ➤ 76 ➤ 105	8 de diciembre de 2005.	• Dejar más precisos los criterios para definir los límites territoriales entre las entidades federativas de nuestro país.
➤ 14 ➤ 22	9 de diciembre de 2005	• Se prohíbe y queda abolida la pena de muerte que había estado establecida en la Constitución.
➤ 18	12 de diciembre de 2005	• Sobre el Sistema Integral de Justicia, que se apliquen las medidas de orientación, protección y tratamiento para adolescentes entre 12 y 18 años.
➤ 26 y ➤ 73	7 de abril de 2006	• Dotar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de autonomía en el ejercicio de sus funciones
➤ 105	14 de septiembre de 2006	• Otorgar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la facultad de promover acciones de inconstitucionalidad.
➤ 10.	4 de diciembre de 2006.	• El término correcto a utilizar es el de "persona con discapacidad", precisando el tipo de discapacidad ya sea mental, intelectual, sensorial o motriz.
➤ 73	4 de diciembre de 2006	• Que sean los tribunales de lo contencioso-administrativo, quienes tengan la atribución de imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa.
➤ 76 y ➤ 89	12 de febrero de 2007	• Facultar al Senado de la República, para que apruebe las denuncias, suspensiones o cualesquiera modificaciones que el Ejecutivo Federal haga de los Tratados Internacionales, y otros instrumentos de derecho internacional.
➤ 55	19 de junio de 2007	• Otorgar mayores elementos de seguridad e imparcialidad a los procesos de elección de

		Legisladores.
➤ 82	19 de junio de 2007	• Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deba separarse de su encargo seis meses antes del día de la elección, para poder ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
➤ 73	20 de julio de 2007	• Sobre la facultad del Congreso para legislar en materia de intermediación y servicios financieros.
➤ 6	20 de julio de 2007.	• Tiene como objetivos principales que toda persona pueda contar con los elementos mínimos y adecuados en materia de información pública para que se pueda evaluar el desempeño de la acción gubernamental y así fortalecer el derecho a la información y transparencia de la información pública.
➤ 29 ➤ 73 ➤ 90 ➤ 92 ➤ 93 ➤ 95 ➤ 110 ➤ 111	2 de agosto de 2007	• Actualizar el marco jurídico Constitucional a las realidades sociales y políticas de nuestro país, en relación a la figura del Departamento Administrativo.
➤ 73	15 de agosto de 2007	• Facultad del Congreso para legislar en materia de sociedades cooperativas.
➤ 99	27 de septiembre de 2007	• Perfeccionar las bases del denominado juicio de revisión constitucional.
➤ 6 ➤ 41 ➤ 85 ➤ 97 ➤ 99 ➤ 108 ➤ 116 ➤ 122 ➤ 134	13 de noviembre de 2007	• Reforma electoral, cuyos principales puntos son: ➤ Que -el IFE sea la autoridad única para la administración y contratación del tiempo que corresponde en radio y televisión al Estado para sí o para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. ➤ Que-se establezca un sistema de medios de impugnación en materia electoral. ➤ Que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y definirá las reglas para el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas lectorales.
➤ 73 ➤ 74 ➤ 79 ➤ 116 ➤ 122 ➤ 134	7 de mayo de 2008	• Mejorar sustancialmente la manera en que el gobierno administra y utiliza los recursos –que le proveen los habitantes– del Estado para cumplir con sus fines; a través de mecanismos para incrementar la calidad con la que se ejerce el gasto público, así como para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de dichos recursos, como el fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación.

➤ 16 ➤ 17 ➤ 18 ➤ 19 ➤ 20 ➤ 21 ➤ 22 ➤ 73 ➤ 115 ➤ 123	18 de junio de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • En materia de seguridad pública, para establecer la figura denominada “extinción de dominio”, y fortalecimiento de los derechos fundamentales del ofendido o víctima del delito. <li style="padding-left: 20px;">Dentro de los principales puntos que desarrollan en esta reforma están también los siguientes puntos: <li style="padding-left: 20px;">o Estándar de prueba para librar órdenes de aprehensión. <li style="padding-left: 20px;">o Definición de flagrancia. <li style="padding-left: 20px;">o Arraigo. <li style="padding-left: 20px;">o Definición de delincuencia organizada. <li style="padding-left: 20px;">o Facultad de acceder a información clasificada en casos de delincuencia organizada <li style="padding-left: 20px;">o Solicitud de órdenes de cateo. <li style="padding-left: 20px;">o Ingreso a domicilio sin orden judicial. <li style="padding-left: 20px;">o Grabación de comunicaciones entre particulares. <li style="padding-left: 20px;">o Jueces de control. <li style="padding-left: 20px;">o Cambio de denominación de pena corporal. <li style="padding-left: 20px;">o Cambio de denominación de reo por sentenciado. <li style="padding-left: 20px;">o Cambio de denominación: readaptación por reinserción. <li style="padding-left: 20px;">o Centros de alta seguridad para delincuencia organizada y otros internos que requieran seguridad especial. <li style="padding-left: 20px;">o Estándar para el supuesto material. <li style="padding-left: 20px;">o Medidas cautelares y prisión preventiva. <li style="padding-left: 20px;">o Prisión preventiva y delitos graves. <li style="padding-left: 20px;">o Suspensión del plazo de prescripción de la acción penal y del proceso en delincuencia organizada. <li style="padding-left: 20px;">o Proceso acusatorio. <li style="padding-left: 20px;">Apartado A. Principios del proceso <li style="padding-left: 20px;">Apartado B. Derechos del imputado <li style="padding-left: 20px;">Apartado C. Derechos de la víctima o del ofendido.
➤ 69 ➤ 93	15 de agosto de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una relación directa, respetuosa y continua entre los titulares de dos de los Poderes Públicos de la Nación que el pueblo elige a través de su sufragio, fortalecer el diálogo entre Poderes; así como mejorar y aumentar las funciones de las Comisiones Legislativas.
➤ 88	29 de agosto de 2008.	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuar el control político y entendimiento entre Ejecutivo y Legislativo respecto a las ausencias de territorio nacional del Presidente de la República.
➤ 116	26 de septiembre de 2008	<ul style="list-style-type: none"> • Faltas temporales del gobernador.
➤ 4° ➤ 73	30 de abril de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce el derecho a la cultura como garantía fundamental del individuo y la facultad del Congreso para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de propiedad intelectual relacionadas.
➤ 73	30 abril 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de atribuciones al Congreso de la Unión, para legislar en materia protección de datos personales en posesión de particulares.
➤ 73	4 de mayo del 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Facultad del Congreso para legislar en materia de secuestro.
➤ 16	1 de junio de	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer derecho a la protección de datos

	2009	personales, al acceso, la rectificación y la cancelación de éstos.
TOTAL DE REFORMAS PRESENTADAS POR PAQUETE		39

➤ **ARTÍCULO Y NÚMERO DE REFORMAS EN LO INDIVIDUAL QUE HA TENIDO DURANTE EL PERIODO 2000-Julio, 2009.**

ARTICULO	REFORMAS	Nº DE REFORMAS
1°	14-08-2001 04-12-2006	2
2°	14-08-2001	1
3°	12-11-2002	1
4°	07-04-2000 14-08-2001 30-04-2009	3
6°	20-07-2007 12-11-2007	2
14	09-12-2005	1
16	18-06-2008 01-06-2009	2
17	10-06-2008	1
18	14-08-2001 12-12-2005 18-06-2008	3
19	18-06-2008	1
20	21-09-2000 18-06-2008	2
21	20-06-2005 18-06-2008	2
22	09-12-2005 18-06-2008	2
26	07-04-2006	1
29	02-08-2007	1
31	12-11-2002	1
41	13-11-2007	1
46	08-12-2005	1
55	19-06-2007	1
63	29-10-2003	1
65	02-08-2004	1
69	15-08-2008	1
73	21-09-2000 29-09-2003 05-04-2004 27-09-2004 28-11-2005 08-12-2005 07-04-2006 04-12-2006 20-07-2007 02-08-2007 15-08-2007 07-05-2008	16

	18-06-2008 30-04-2009 30-04-2009 04-05-2009	
74	30-07-2004 04-05-2008	2
76	08-12-2005 12-02-2007	2
77	29-10-2003	1
79	07-05-2008	1
82	19-06-2007	1
85	13-11-2007	1
88	29-08-2008	1
89	05-04-2004 12-02-2007	2
90	02-08-2007	1
92	02-08-2007	1
93	02-08-2007 18-08-2008	2
95	02-08-2007	1
97	13-11-2007	1
99	27-09-2007 13-11-2007	2
105	08-12-2005 14-09-2006	2
108	13-11-2007	1
110	02-08-2007	1
111	02-08-2007	1
113	14-06-2002	1
115	14-08-2001 18-06-2008	2
116	13-11-2007 07-05-2008 16-09-2008	3
122	13-11-2007 07-05-2008	2
123	18-06-2008	1
134	13-11-2007 07-05-2008	2
		TOTAL 83

V. CUADROS COMPARATIVOS.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES HECHAS DURANTE 2000 A JULIO DEL 2009, DE LOS TEMAS TRATADOS POR LOS ANÁLISIS DE LAS REFORMAS DE ESTADO DEL 2000 Y 2007 Y OBSERVACIONES GENERALES.

ARTS.	REFORMA CONSTITUCIONAL	REFORMA 2000	REFORMA 2007	OBSERVACIONES
➤ 4	Reconocer el derecho de los niños y las niñas a la alimentación.		Establecer el derecho a la alimentación.	La reforma se basó parcialmente en la propuesta de reforma del Estado del 2007.
➤ 20	Aumentar las garantías del inculpado y de la víctima u ofendido.	Reforma de leyes y procedimientos penales.	<p>La posibilidad de que las víctimas intervengan en el proceso penal, regulando la posibilidad de impugnar la resolución de no ejercicio de la acción penal dentro del serie de derechos que corresponden a la víctima.</p> <p>Ampliación de los derechos de las víctimas de los delitos.</p> <p>Derecho a recibir atención médica gratuita sin perjuicio de exigir el pago de los servicios al responsable del delito.</p> <p>Derecho a participar en el acto procesal en el cual se le requiera en el lugar en donde se encuentre si por su condición se dificulta su comparecencia.</p> <p>Derecho a tener acceso a registros y expedientes y obtener copia de los mismos.</p> <p>Derecho a contar con asistencia integral y especializada en los casos que así lo ameriten.</p>	<p>En ambas Reformas del Estado se abordó el tema.</p> <p>La reforma del Estado del 2007 abordó de manera más detallada el tema.</p>

<p>➤ 73</p>	<p>Facultad del Congreso para legislar en materia del ejercicio de la función educativa y cultural.</p>	<p>Descentralización y pluralidad educativa. Reformar la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho de cultura, y el acceso a sus fuentes, la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.</p>	<p>Facultad del Congreso para legislar en materia de cultura.</p>	<p>Coincide más con lo planteado en la reforma del 2007.</p>
<p>➤ 1 ➤ 2 ➤ 4 ➤ 18 ➤ 115</p>	<p>Prohibir toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional.</p>	<p>Combatir a toda forma de discriminación. Carácter pluricultural del Estado. Autonomía de los pueblos indios.</p>	<p>Ampliación de los supuestos de prohibición a la discriminación, incluyendo sexo, lengua, razones políticas, cultura, apariencia, condición de embarazo y condición migratoria. Establecer que la propaganda gubernamental luchará en contra de los estereotipos y la discriminación. Prohibición de la discriminación indirecta, como una acción que tiene como resultado la discriminación. Establecer las acciones afirmativas para evitar la discriminación. Reconocer la autonomía política, financiera y administrativa del municipio, así como la diversidad cultural, demográfica,</p>	<p>La reforma del 2007 además de combatir la discriminación motivada por origen étnico, incluyó otras cuestiones diferentes; relacionadas con además la discriminación indirecta.</p>

			territorial y social de los municipios y de las formas de gobierno de los pueblos indígenas. Entre otros puntos relacionados con los derechos indígenas.	
➤ 74	Se trata de adelantar los tiempos para tener un mayor espacio de análisis y discusión en el Congreso de la Unión, referente a los plazos para entregar la Cuenta Pública del año anterior y aprobar el presupuesto anual.	<p>Debe establecerse que se compartan o concurren las dos Cámaras para aprobar el Presupuesto o la Cuenta Pública.</p> <p>En el rubro de Reglas para la presentación, discusión y aprobación del presupuesto, se propuso:</p> <p>Anticipar a por lo menos el 15 de septiembre la fecha en la que el Ejecutivo debe presentar a la Cámara de Diputados su proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.</p> <p>Que las comisiones legislativas de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, realicen reuniones durante el año anterior a la presentación del Presupuesto de Egresos de la Federación, la coordinación de sus comisiones correspondería a la Comisión de Hacienda</p>		A diferencia de todo lo propuesto en el 2000, la reforma únicamente atendió lo relacionado a los plazos para entregar la cuenta pública del año anterior, así como lo relativo a la aprobación del presupuesto.

		y Crédito Público.		
➤ 65	Ampliar el Periodo Ordinario de Sesiones del Congreso.	Ampliación de los periodos de sesiones del Congreso de la Unión.	Ampliación y equilibrio temporal del periodo de sesiones.	Con la reforma constitucional, ahora de sesiona seis meses y medio, sin embargo, aún sigue la idea de extender un poco más dicho período de sesiones.
➤ 26 y ➤ 73	Dotar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática de autonomía en el ejercicio de sus funciones.	Autonomía del INEGI.		Tal como se propuso en el análisis del 2000, la autonomía de dicho Instituto se plasmó en la Reforma constitucional.
➤ 55	Otorgar mayores elementos de seguridad e imparcialidad a los procesos de elección de legisladores.	No favorecer con programas o publicidad gubernamental a partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad, responsabilidad e imparcialidad en los actores encargados de conducir los procesos electorales. - Que quienes ocupan cargos de gobierno sean totalmente imparciales en las contiendas electorales y que quienes aspiren a un cargo de elección popular, en uso legítimo derecho, tengan como condición no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones. 	La Reforma del Estado 2007 fue más enriquecedora y finalmente fue la que se tomó en cuenta para la reforma constitucional.
➤ 6	Tiene como objetivos principales que toda persona pueda contar con los elementos mínimos y adecuados en materia de información pública para que se pueda evaluar el desempeño de la acción	Derecho a la información y a la libertad de expresión. Reconocer el derecho de los ciudadanos de acceso a la información, replica y aclaración.		En ambas análisis de las Reformas de Estado, se contemplaba mayor regulación de la transparencia de la información pública.

	gubernamental y así fortalecer el derecho a la información y transparencia de la información pública.			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ 6 ➤ 41 ➤ 85 ➤ 97 ➤ 99 ➤ 108 ➤ 116 ➤ 122 ➤ 134 	<p>Reforma electoral, cuyos principales puntos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El IFE sea autoridad única para la administración y contratación del tiempo que corresponde en radio y televisión al Estado para sí o para el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales. -se establecerá un sistema de medios de impugnación en materia electoral. -La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a a cabo sus actividades y definirá las reglas para el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas lectorales. 	<p>Fiscalización sobre el ingreso y gasto de los partidos políticos.</p> <p>No favorecer con programas o publicidad gubernamental a partidos políticos.</p> <p>Tiempo en los medios de comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Precampañas, campaña, acceso de los partidos y candidatos a los medios de comunicación, financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos. - Fortalecer las facultades de investigación de las autoridades electorales en la fiscalización de los recursos partidistas. - Reducir el financiamiento de los partidos políticos - Menos dinero en la política y en las campañas electorales - Prohibir la contratación por parte de partidos políticos y personas físicas o morales de propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos. - Instituto Federal Electoral (IFE). Integración de sus órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia de los ingresos, gastos y patrimonio de los partidos políticos. - Sistema de partidos y coaliciones electorales. - Justicia electoral, recuento de votos, sistema de nulidades y delitos electorales. - Regular las precampañas. 	<p>En la reforma constitucional se contemplan amas propuestas, sin embargo, la Reforma del 2007, se asemeja más a como finalmente quedó plasmado a nivel constitucional.</p>

			- Acortar la duración de los procesos electorales.	
➤ 16 ➤ 17 ➤ 18 ➤ 19 ➤ 20 ➤ 21 ➤ 22 ➤ 73 ➤ 115 ➤ 123	<ul style="list-style-type: none"> • En materia de seguridad pública, para establecer la figura denominada “extinción de dominio”, y fortalecimiento de los derechos fundamentales del ofendido o víctima del delito. • Dentro de los principales puntos que desarrollan en esta reforma están también los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> o Estándar de prueba para librar órdenes de aprehensión. o Definición de flagrancia. o Arraigo. o Definición de delincuencia organizada. o Facultad de acceder a información clasificada en casos de delincuencia organizada o Solicitud de órdenes de cateo. o Ingreso a domicilio sin orden judicial. o Grabación de comunicaciones entre particulares. o Jueces de control. o Cambio de denominación de pena corporal. o Cambio de denominación 	Reforma de leyes y procedimientos penales.	La adopción de un sistema penal acusatorio y oral para una mayor transparencia, garantizando al mismo tiempo una relación directa entre el juez y las partes. La presunción de inocencia como un principio constitucional, estableciendo la prisión preventiva únicamente para los delitos más graves o en otros supuestos en los que la libertad del procesado pueda ser riesgosa para la sociedad. La posibilidad de que las víctimas intervengan en el proceso penal, regulando la posibilidad de impugnar la resolución de no ejercicio de la acción penal dentro del serie de derechos que corresponden a la víctima. La extinción de dominio decretada por sentencia judicial, en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas. La eliminación de la defensa a través de una persona de confianza, garantizando el derecho de una defensa adecuada por un abogado. La facultad explícita para el Congreso de legislar en materia de delincuencia organizada y la posibilidad de arraigo en este delito, así como la mención de centros especiales de seguridad para la reclusión de estos delincuentes.	Se retomaron diversos aspectos señalados por la Reforma del Estado del 2007.

	<p>de reo por sentenciado. o Cambio de denominación: readaptación por reinserción. o Centros de alta seguridad para delincuencia organizada y otros internos que requieran seguridad especial. o Estándar para el supuesto material. o Medidas cautelares y prisión preventiva. o Prisión preventiva y delitos graves. o Suspensión del plazo de prescripción de la acción penal y del proceso en delincuencia organizada. o Proceso acusatorio. Apartado A. Principios del proceso Apartado B. Derechos del imputado Apartado C. Derechos de la víctima o del ofendido.</p>		<p>La creación de formas alternativas de solución de controversias que procuren asegurar la reparación del daño y estén sujetas a supervisión judicial. La existencia de un sistema de defensoría pública de carrera, a nivel federal y local, estableciendo que sus emolumentos no podrán ser inferiores a los que correspondan a los agentes del ministerio público. La creación de los jueces de control que resolverán, en forma inmediata y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad que requieran control judicial.</p>	
<p>➤ 4° ➤ 73</p>	<p>Se reconoce el derecho a la cultura y a la creación cultural como garantías fundamentales del individuo y la facultad del Congreso para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de propiedad intelectual relacionadas.</p>	<p>➤ Carácter pluricultural del Estado. Definir con claridad los términos pluriétnico y pluricultural del Estado; legislar sobre las demandas puntuales de todos los pueblos, sobre su autonomía, acceso a recursos, participación económica y política. ➤ Política cultural.</p>	<p>Establecer el derecho a la cultura.</p>	<p>La inquietud que se presenta en ambos análisis de Reforma del Estado respecto a elevar el derecho a la cultura a nivel constitucional, se logra ver plasmado a través de esta reforma.</p>

		Reformar la Constitución a fin de establecer el compromiso del Estado en materia de cultura, incorporando disposiciones que garanticen el derecho de cultura, y el acceso a sus fuentes, la conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno en el fomento de la cultura y la distribución de competencias entre los distintos órdenes de gobierno.		
➤ 113	Establecer un régimen de responsabilidad patrimonial del Estado.	Responsabilidad de los servidores públicos.		Hasta cierto punto queda señalado lo establecido por el análisis de la Reforma del 2000, aunque la naturaleza de la responsabilidad patrimonial del Estado, como tal, sea otra.
➤ 3° ➤ 31	Hacer obligatoria la impartición de la educación preescolar. Apoyar la investigación	Compromisos constitucionales en materia educativa. ➤ Educación inicial.	Obligación del Estado de promover y financiar la investigación científica y el desarrollo tecnológico y establecer el derecho al conocimiento	

	científica y tecnológica.	<p>La escolaridad obligatoria deberá comprender dos años de educación preescolar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Investigación científica y tecnológica. <p>Formular las políticas y lineamientos para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, y crear mecanismos para fortalecer la investigación en las instituciones de educación superior.</p> <p>Invertir en investigación científica y tecnológica los montos de recursos públicos que recomienda la OCDE y México ha suscrito.</p>	<p>Abrir los contenidos educativos a la participación de todos los niveles de gobierno.</p> <p>Obligación de los mexicanos de hacer que sus hijas concurren a las escuelas</p> <p>Garantizar los apoyos del Estado para que el educando ingrese y se mantenga en el sistema educativo.</p> <p>Establecer el derecho de los miembros de pueblos indígenas a recibir una educación básica bilingüe</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ 69 ➤ 93 	<p>Se omite la obligación del Presidente de presentarse ante el Congreso de la Unión a rendir un informe de gobierno.</p> <p>Se crea un mecanismo de la llamada “pregunta parlamentaria”.</p> <p>De igual forma, en lo que respecta a los integrantes de la Administración Pública en general, incluyendo a los titulares</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuestionamientos de los legisladores a los servidores públicos. <p>Se acordó adicionar al actual artículo 93 de la constitución el siguiente párrafo: “Los Secretarios del Despacho, le Procurador General de Justicia, los jefes de los Departamentos Administrativos y los</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisar las facultades para citar a comparecer a funcionarios públicos ante las Cámaras del Congreso y solicitar información respecto de los asuntos de su competencia; así como a ciudadanos para los mismos efectos. 	<p>La omisión del informe presidencial no estaba establecido en ninguna reforma del Estado, más sí, la comunicación entre la Administración Pública y las cámaras del Congreso.</p>

	de los órganos autónomos, se crea la obligación de responder a los requerimientos que les hicieran ambas cámaras legislativas, señalando un término para ello.	titulares de los organismos descentralizados, bajo cualquier denominación, darán respuesta escrita a las preguntas que les envíen los legisladores integrantes de las Cámaras de Senadores y de Diputados, por conducto de los secretarios de sus respectivas mesas directivas, respecto a asuntos de su competencia legal, en los plazos y términos que determinen la Ley Orgánica del Congreso de la unión y sus reglamentos internos.”		
➤ 76 ➤ 89	Facultar al Senado de la República, para que apruebe las denuncias, suspensiones o cualesquiera modificaciones que el Ejecutivo Federal haga de los Tratados Internacionales, y otros instrumentos de derecho internacional, así como analizar la política exterior. Establecer como facultad	Propuesta para incluir un nuevo capítulo en materia de política exterior Consejo Nacional de Política exterior Facultades de la Cámara de Diputados y del Senado en materia de política exterior Interés nacional y política exterior Desarrollo nacional y		A través de la Reforma de estos artículos se cumplieron algunas de las propuestas emitidas en la Reforma del Estado del 2000.

	del Presidente la dirección de la política exterior y la celebración de tratados internacionales observando principios como el de la cooperación internacional.	cooperación internacional Celebración y aplicación de tratados en materia económica y comercial.		
➤ 21	Reconocer constitucionalmente la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.	Cooperación para la persecución de crímenes con la humanidad y la creación de una jurisdicción penal internacional.		A través de la Reforma de estos artículos se cumplieron algunas de las propuestas emitidas en la Reforma del Estado del 2000.
➤ 16	Reconocer derecho a la protección de datos personales, al acceso, la rectificación y la cancelación de éstos.		Establecer el derecho a acceder a la información personal que conste en registros (habeas data).	Se dio seguimiento a lo establecido por la Reforma del Estado del 2007.

REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE NO FUERON TEMA DIRECTO EN LAS REFORMAS DEL ESTADO 2000 Y 2007.

➤ 73	Facultad del Congreso para expedir leyes en materia de turismo.
➤ 63 ➤ 77	Cobertura de vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión y convocatorias para elecciones extraordinarias.
➤ 73 ➤ 89	Se faculta al Congreso para legislar en materia de Seguridad Nacional y se incluye ésta como facultad y obligación del Presidente de la República.
➤ 73	Sobre la facultad del Congreso para expedir leyes en materia de pesca y acuacultura.
➤ 73	Imponer las penas y demás sanciones que procedan de delitos tales como el narcomenudeo.
➤ 46 ➤ 73 ➤ 76 ➤ 105	Dejar más precisos los criterios para definir los límites territoriales entre las entidades federativas de nuestro país.
➤ 14 ➤ 22	Se prohíbe y queda abolida la pena de muerte que había estado establecida en la Constitución.
➤ 105	Otorgar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la facultad de promover acciones de inconstitucionalidad.
➤ 10.	El término correcto a utilizar es el de "persona con discapacidad", precisando el tipo de discapacidad ya sea mental, intelectual, sensorial o motriz.
➤ 73	Que sean los tribunales de lo contencioso-administrativo, quienes tengan la atribución de imponer sanciones a los servidores públicos por responsabilidad administrativa.
➤ 73 ➤ 74 ➤ 79 ➤ 116 ➤ 122 ➤ 134	Mejorar sustancialmente la manera en que el gobierno administra y utiliza los recursos –que le proveen los habitantes– del Estado para cumplir con sus fines; a través de mecanismos para incrementar la calidad con la que se ejerce el gasto público, así como para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de dichos recursos, como el fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación.
➤ 82	Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deba separarse de su encargo seis meses antes del día de la elección, para poder ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
➤ 73	Sobre la facultad del Congreso para legislar en materia de intermediación y servicios financieros.
➤ 73	Dotar de atribuciones al Congreso de la Unión, para legislar en materia protección de datos personales en posesión de particulares.
➤ 73	Facultad del Congreso para legislar en materia de secuestro.
➤ 116	Faltas temporales del gobernador.

➤ 29	Actualizar el marco jurídico Constitucional a las realidades sociales y políticas de nuestro país, en relación a la figura del Departamento Administrativo.
➤ 73	
➤ 90	
➤ 92	
➤ 93	
➤ 95	
➤ 110	
➤ 111	
➤ 73	Facultad del Congreso para legislar en materia de sociedades cooperativas.
➤ 99	Perfeccionar las bases del denominado juicio de revisión constitucional.
➤ 18	Sobre el Sistema Integral de Justicia que aplique las medidas de orientación, protección y tratamiento para adolescentes entre 12 y 18 años.
➤ 88	Adecuar el control político y entendimiento entre Ejecutivo y Legislativo respecto a las ausencias de territorio nacional del Presidente de la República.

TEMAS QUE ESTÁN PENDIENTES DE ABORDAR VISTOS EN LAS REFORMAS DEL ESTADO 2000 Y 2007, CARENTES DE REFORMAS CONSITTUCIONALES.

TEMAS PENDIENTES SIMILARES EN AMBAS REFORMAS:

REFORMA DEL ESTADO 2000	REFORMA DEL ESTADO 2007
<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos. - Celebración de tratados y su incorporación al derecho interno. - Revisión de la Ley para la Celebración de Tratados. - Integración y reordenación del capítulo de derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación y reconocimiento constitucional de los Derechos Humanos contenidos en Tratados Internacionales. - Internación de tratados.
<ul style="list-style-type: none"> - Supremacía y carácter universal de los derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de denominación del Capítulo I, Título Primero, para denominarse de los Derechos Humanos. - Principios que rigen las obligaciones del Estado frente a los Derechos Humanos. (universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad).
<ul style="list-style-type: none"> - Juicio de Amparo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de los principios constitucionales en materia del Juicio de Amparo. - Procedencia del amparo por omisiones de la autoridad. - Establecer el juicio de amparo para la protección de los Derechos Humanos.
<ul style="list-style-type: none"> - Reforma y ampliación de los organismos públicos protectores de derechos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facultad de las comisiones de derechos humanos para conocer violaciones a Derechos Humanos cometidas por particulares. - Facultades constitucionales para la CNDH y las Comisiones Locales de dictar medidas cautelares en caso de una inminente violación de los Derechos Humanos - Ampliación de facultades de la CNDH y de las Comisiones Locales para conocer de violaciones en materia laboral y electoral. Garantizar la autonomía de las comisiones locales de Derecho Humanos. - Facultad de iniciar leyes para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Libertad de conciencia y libertad religiosa.	- Establecer el carácter laico de la República. - Fortalecimiento del Estado laico, con la obligación del Estado de defender y respetar dicho principio.
- Equidad de género	- Fortalecer el principio de igualdad de hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos de manera real y efectiva. - Establecer la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en el ámbito laboral. - Establecer a equidad de género en la política de los pueblos indígenas.
- Derecho a la educación pública, laica y gratuita.	- Precisión a la laicidad en la educación pública y prohibición a los particulares de obligar a participar en actividades religiosas. - Prohibición del cobro de cuotas y aportaciones escolares.
- Derechos ambientales.	- Establecer la función ecológica de la propiedad, como respeto de las modalidades de la propiedad al medio ambiente.
- Justicia ambiental.	- Ampliación y precisión del contenido del derecho al medio ambiente. Posibilidad de exigir responsabilidad ambiental sin necesidad de acreditar interés jurídico.
- El agua: un medio estratégico para el desarrollo y materia de seguridad nacional.	- Establecer el derecho al agua.
- Educación media superior.	- Elevar la obligatoriedad de la educación hasta la media superior.
- Legislar los medios. Radio y televisión.	- Facultad del Congreso para legislar sobre radio, televisión y telecomunicaciones.
- Justicia constitucional.	- Facultad de iniciativa de Ley a la suprema Corte de Justicia de la Nación en materias de su competencia. - Modificación de los principios constitucionales en materia del Juicio de Amparo. - Revisión a la estructura y funciones del Consejo de la judicatura Federal. - Garantía presupuestaria del Poder Judicial de la Federación. - Implementación del Tribunal Constitucional.
- Reforma de los sistemas electorales municipales. - Soberanía municipal. - Competencias de los municipios.	- Ampliar la duración del mandato de las autoridades municipales, así como establecer el sistema de reelección de las mismas, pero que dichos aspectos se determinen en las constituciones de los Estados en el ejercicio de su soberanía. - Reconocer al municipio como un verdadero orden de gobierno en el que se deposita la soberanía. - Facultar a los municipios para celebrar convenios con organismos internacionales que les permitan acceder a recursos para el desarrollo local.

	- Flexibilizar los mecanismos y requisitos para que los municipios puedan asociarse entre sí con plena libertad, y transferir a los Estados y municipios de la Federación que tienen litoral la jurisdicción sobre islas y arrecifes que se encuentran a una distancia de 12 millas náuticas de su línea de costa.
- Migración y política exterior.	- Establecer los derechos de los migrantes, tanto de los inmigrantes como de los nacionales que se encuentran en el extranjero.

TEMAS PENDIENTES TRATADOS ÚNICAMENTE EN LA REFORMA DEL ESTADO 2000	
I.- DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS.	
1.	Derechos humanos y leyes constitucionales.
2.	El carácter de las recomendaciones de los organismos públicos protectores de derechos humanos.
3.	Atención a regiones actualmente conflictivas.
4.	Reforma al sistema de procuración de justicia.
5.	Reforma al artículo 33 constitucional.
6.	Derecho al empleo y al salario justo.
7.	Derechos sociales básicos.
8.	Derechos de los trabajadores migrantes.
II.- OBJETIVOS ECONOMICOS Y SOCIALES DEL ESTADO.	
9.	Desarrollo industrial.
10.	Desarrollo regional.
11.	Reforma fiscal.
12.	Órgano descentralizado de recaudación.
13.	Banca central.
14.	Inventario de los recursos naturales.
15.	Consejo de Estado de desarrollo sustentable.
16.	Coordinación federativa en materia ambiental.
17.	Política energética sustentable.
18.	Transición laboral pactada.
19.	Formas democráticas de gobernabilidad laboral.
20.	Recuperación del poder adquisitivo del salario.
21.	Promoción de empleos productivos.
22.	Sistema nacional de educación superior.
23.	Política cultural.

24. Rectoría del Estado.
25. Monopolios y comisión de competencia económica.
- III.- REPRESENTACION POLÍTICA Y DOMOCRACIA PARTICIPATIVA.**
26. Participación ciudadana.
27. Democracia directa.
28. Revocación de mandato y decisiones administrativas.
29. Federalización de la materia electoral.
30. Cultura política democrática.
31. Los derechos políticos como garantías individuales.
32. Segunda vuelta en la elección para los cargos de ejecutivos federal y locales.
33. Reelección de legisladores.
34. Redimensionamiento del Congreso.
35. Voto y representación de los ciudadanos mexicanos en el extranjero.
36. Representación por género.
37. Candidaturas independientes.
38. Ajuste y homologación de los calendarios electorales.
39. Fiscalía electoral autónoma y causales de nulidad de una elección.
40. Alianzas, coaliciones y candidaturas comunes.
41. Uso de los colores de la bandera nacional.
42. Marco jurídico de las organizaciones de la sociedad civil.
43. Derecho a la información y libertad de expresión.
44. Ley General de Archivos.
45. Revisión integral de la Constitución.
- IV.- FORMA DE GOBIERNO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS.**
46. Sistema de equilibrio del poder.
47. Facultades reglamentarias del Presidente.
48. Servicio público de carrera.
49. Modernización de la administración pública.
50. Oficina de administración y presupuesto.
51. Reforma de las Fuerzas Armadas Nacionales.
52. Mecanismos de sustitución.
53. Atribuciones de las Cámaras del Congreso.
54. Reelección inmediata de diputados y senadores.
55. Cuestionamientos de los legisladores a los servidores públicos.

56. Facultades de investigación de las comisiones legislativas.
57. Reglas para la presentación, discusión y aprobación del presupuesto.
58. Órganos autónomos: su responsabilidad ante el Congreso.
59. Comisión de la verdad y régimen de transparencia.
60. Tribunales administrativos.
61. Procuraduría social nacional.
62. Leyes constitucionales.
63. Referendo.
64. Rectoría económica del Estado democrático.

V.- FEDERALISMO, DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍAS.

65. Redistribución de facultades a los gobiernos locales.
66. Carácter compensatorio del sistema federal.
67. Estructura hacendaria de la Federación.
68. Régimen de competencias y función judicial.
69. Órdenes intermedios de gobierno y asociación horizontal.
70. Constitución del Distrito Federal.
71. Traslado de los poderes federales.
72. Legitimidad y poder ciudadano.
73. Participación ciudadana.
74. Agenda de la reforma municipal.
75. Redefinición del poder municipal.
76. Nuevos municipios.
77. Territorio insular.

VI.- CONSTITUCIÓN Y GLOBALIDAD.

78. Democratización de los organismos internacionales.
79. Soberanía, no intervención y responsabilidad global.
80. México frente a la globalidad.
81. El Estado mexicano en la era del ciberespacio.
82. Relaciones México-Estados Unidos.
83. Cooperación y coordinación fronteriza.
84. Comunidad latinoamericana de naciones.
85. Derecho de extradición.
86. Jerarquía de los tratados.
87. Renuncia a la inmunidad de jurisdicción y ejecución.

88. Derechos de los mexicanos en el extranjero.
89. Recuperación de la función coordinadora de la cancillería.
90. Facultades y límites de la actividad internacional de los estados de la federación.
91. Organismo intersecretarial responsable del desarrollo y aprovechamiento de las zonas marítimas mexicanas.

TEMAS PENDIENTES ÚNICAMENTE EN LA REFORMA DEL ESTADO 2007

- REGIMEN DE ESTADO Y DE GOBIERNO.

1. Acotamiento del Fuero y la inmunidad procesal.
2. Establecer la obligación del Presidente del Congreso a rendir informes de actividades.
3. Facultar a ambas cámaras para elaborar su propio reglamento.
4. Revisión integral del proceso y procedimiento legislativos.
5. Eliminación del Veto de bolsillo.
6. Modificación del Régimen de incompatibilidades.
7. Creación de la Iniciativa preferente del Ejecutivo y de las legislaturas estatales.
8. Reconocimiento constitucional en el artículo 70, de los grupos parlamentarios en el Senado.
9. Revisar las facultades para citar a comparecer a funcionarios públicos ante las Cámaras del Congreso y solicitar información respecto de los asuntos de su competencia; así como a ciudadanos para los mismos efectos.
10. Creación del Consejo Económico y social de Estado, el cual se busca que dé cabida a los diversos sectores que intervienen en el desarrollo económico del país.

FEDERALISMO.

11. Crear una nueva arquitectura constitucional respetando el derecho originario de los Ayuntamientos y tomando en cuenta los principios de subsidiariedad y federalismo cooperativo como rectores entre los diferentes órdenes de gobierno.
12. Incluir la participación de los ayuntamientos en el proceso de reformas a las constituciones locales.

GARANTÍAS SOCIALES.

13. Declaración de los Derechos Humanos como valores esenciales de la convivencia para que los particulares coadyuven en su defensa.
14. Ampliación de los requisitos para la suspensión de garantías individuales en pleno respecto a los Derechos Humanos y facultar a la SCJN para su revisión *a posteriori*.
15. Establecer el principio de respeto a los Derechos Humanos en los cuerpos de Seguridad Pública.
16. Establecer el principio de respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario y reconocer el derecho de trabajo remunerado y a la seguridad social de los internos.

17. Establecer como causal de responsabilidad administrativa para servidores públicos la violación a los Derechos Humanos.
18. Establecer en la Constitución el derecho de asilo.
19. Precisar el alcance de la justicia militar, la cual no puede extenderse a personas civiles ni cuando impliquen violaciones a los Derechos Humanos.
20. Establecer la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad, de guerra y genocidio.
21. Reconocer el ejercicio colectivo de los Derechos Humanos.
22. Establecimiento del principio de *pro personae*, por el cual prevalecen las normas de derechos humanos que confieran una mayor protección a la personas con el goce y ejercicio de sus Derechos Humanos.
23. Prohibición de celebrar tratados internacionales que afecten los Derechos Humanos
24. Establecer la obligatoriedad para las autoridades de las resoluciones de los tribunales internacionales
25. Facultad del Senado de hacer comparecer a funcionarios que no sean acatadas las recomendaciones de la CNDH.
26. Fuero y Juicio Político para el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
27. Obligación de que los presupuestos en materia de educación sean multianuales.
28. Derecho a contar con asistencia integral y especializada en los casos que así lo ameriten.
29. Ampliación y precisión de contenido del derecho a la vivienda.
30. Reconocimiento al derecho a la seguridad social como un derecho universal.
31. Ampliación y precisión del derecho a la salud, estableciendo un sistema unificado para ello.
32. Regulación constitucional de medios de comunicación, estableciéndose un Consejo de la Comunicación.
33. Establecer la obligación del Estado de garantizar la universalidad de la educación superior.
34. Establecer la calidad como parte de del derecho a la educación.
35. Transparencia en el procedimiento para la elección de los presidentes y consejeros de los organismos de protección a los Derechos Humanos.
36. Establecer la garantía de audiencia en el caso de expulsión de extranjeros.
37. Derecho a recibir atención médica gratuita sin perjuicio de exigir el pago de los servicios al responsable del delito.
38. Derecho a participar en el acto procesal en el cual se le requiera en el lugar en donde se encuentre si por su condición se dificulta su comparecencia.
39. Derecho a tener acceso a registros y expedientes y obtener copia de los mismos.
40. Abrir los contenidos educativos a la participación de todos los niveles de gobierno.
41. Garantizar los apoyos del Estado para que el educando ingrese y se mantenga en el sistema educativo.
42. Establecer el derecho de los miembros de pueblos indígenas a recibir una educación básica bilingüe.
43. Establecer la obligación de promover la cultura física y el deporte.
44. Facultad del Congreso para legislar en materia de cultura.
45. Obligación de garantizar la propiedad intelectual.
46. Establecer la utilidad pública del cuidado del agua.

47. Establecer en un artículo de la Constitución los derechos de las niñas, niños y adolescentes, señalando su derecho a participar en cuestiones que les conciernan.
48. Establecer los derechos de las personas con discapacidad.
49. Adoptar la perspectiva de género como principio para el desarrollo nacional, para la planeación y para la formulación de políticas públicas.
50. Obligación de establecer la perspectiva de género en todas las leyes.
51. Facultad del Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia en materia de perspectiva de género.
52. Obligación del Ejecutivo Federal de incorporar la perspectiva de género en las acciones de la Administración Pública Federal.
53. Ampliar los derechos de las mujeres en condiciones de embarazo y de lactancia.
54. Establecer la responsabilidad de los patrones en el caso de hostigamiento sexual ocurrido en el centro de trabajo.
55. Ampliación en los derechos de las mujeres indígenas.
56. Establecer la garantía de que las mujeres accedan a sus derechos ejidales y comunales.
57. Establecer que toda violencia y discriminación en las prisiones será corregido por la autoridad.
58. Establecer el derecho constitucional a una vida libre de violencia.
59. Reconocimiento al derecho a la identidad.

COMENTARIOS FINALES.

El presente trabajo, muestra de manera general y a grandes rasgos los dos puntos de vista, el positivo y negativo, es decir, los alcances plasmables que pueden verse en determinadas disposiciones constitucionales, los cuales fueron, materia de discusión y análisis y por fin han sido considerados para ser derecho positivo a nivel constitucional en nuestros país.

Por otro lado, se advierte que aún falta mucho por recorrer, así como los temas que sigue estando en el tintero, siendo por demás relevantes y trascendentes para nuestra vida política, y que una vez puestos en marcha dichos proyectos legislativos, en teoría tendríamos nuevas reglas de juego, que a su vez permitirían adoptar mejores condiciones jurídico-política, en los diferentes escenarios, como el político, social, judicial, federal, etc. y tener así nuevas herramientas jurídicas que permitan tener un camino más allanado hacia una consolidación democrática, que avance más firmemente a un desarrollo en todos los sentidos.

También se debe de tener en cuenta que el Derecho como norma escrita es siempre perfectible, y su permanente cambio obedece de igual forma, al cambio de circunstancias que por la propia naturaleza humana se van trasformando, generando por ello nuevas necesidades legislativas.

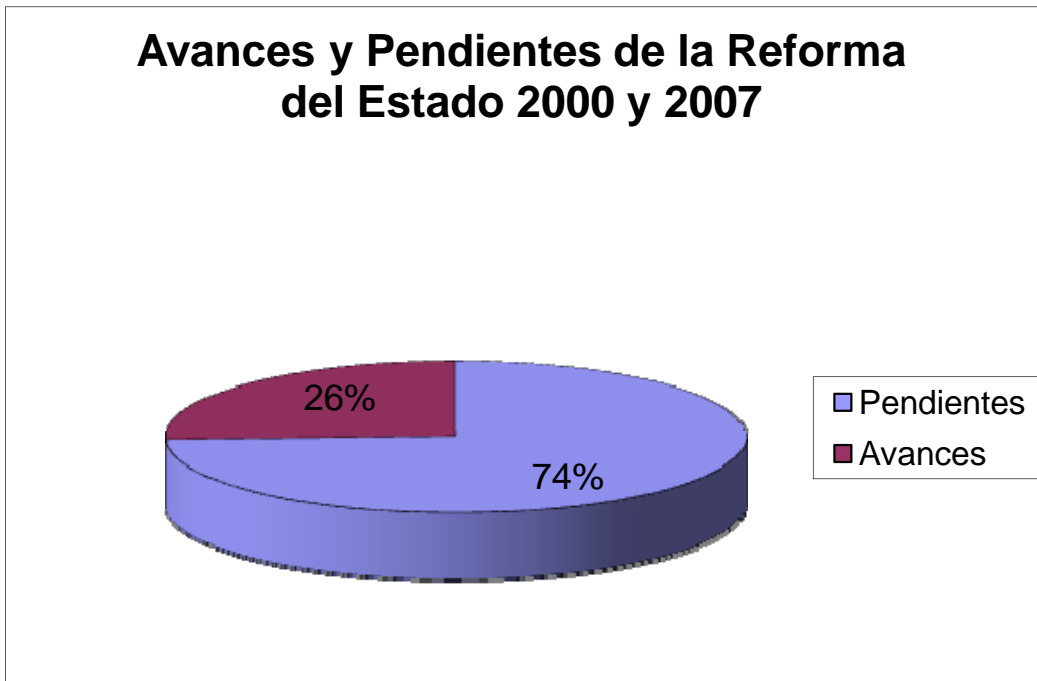
Si bien, como puede apreciarse hasta ahora, las materias más consolidadas son la electoral y penal; En materia política y fiscal es cuando hoy en día se pretende dar un avance integral, siendo ejemplo de ello, la iniciativa a nivel constitucional presentada por el Ejecutivo, a través de la cual se busca enriquecer con su análisis en el Senado y posteriormente en Cámara de Diputados, como se está sucediendo actualmente.

Otro punto importante es el social, ya que aún quedan diversos rezagos en aspectos que permitan un desarrollo social más adecuado y distributivo en nuestra nación.

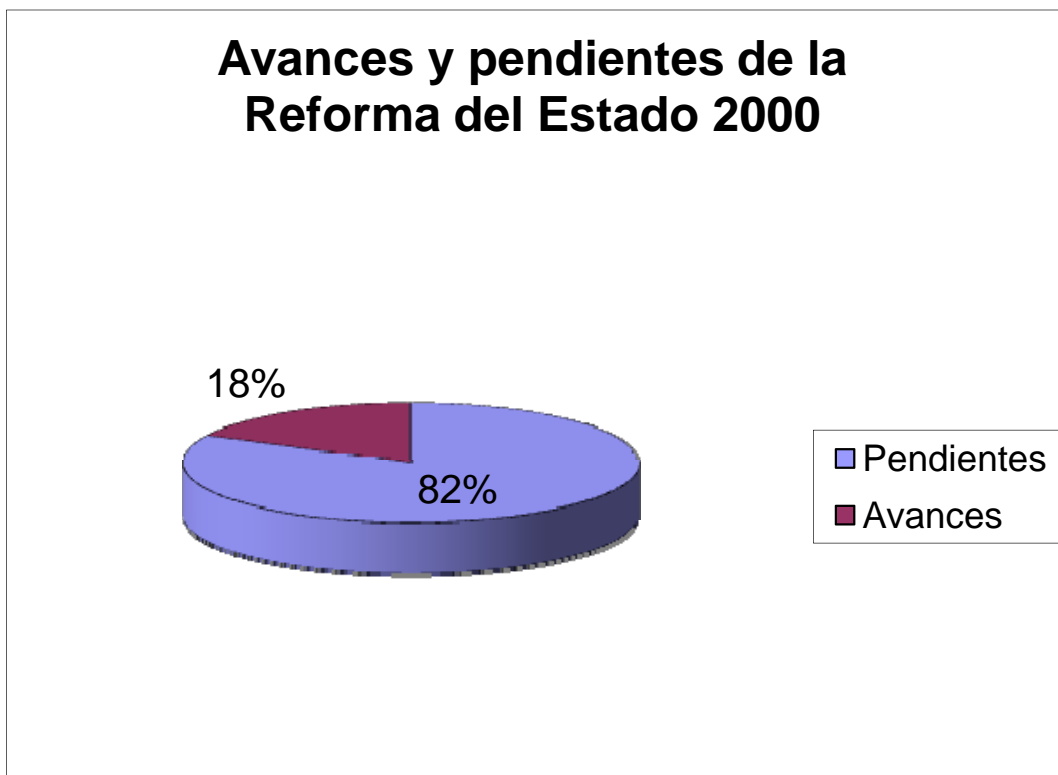
ANEXOS:

GRAFICAS ELABORADAS CON BASE A LOS RESULTADOS ANALIZADOS DE LOS DOS REFORMAS DE ESTADO Y LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION DEL PERIODO DEL 2000 A JULIO DEL 2009:

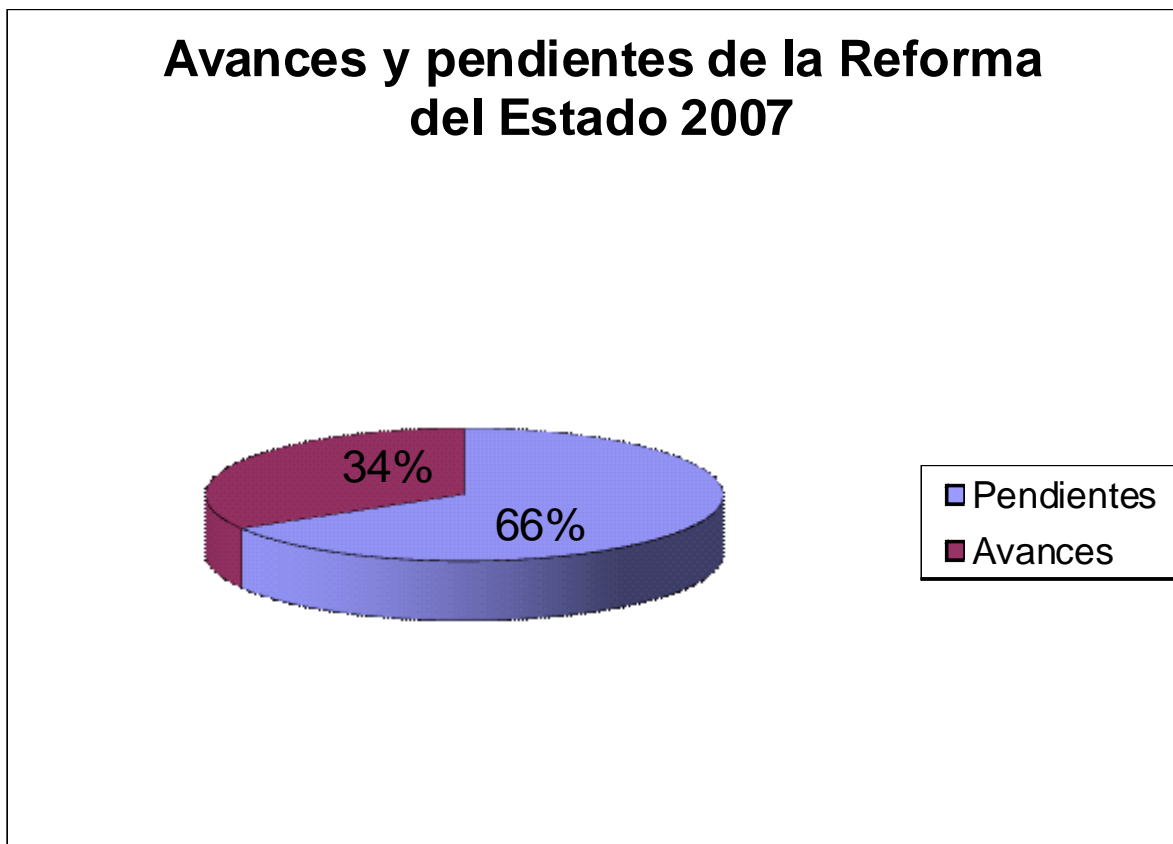
GRAFICA I:



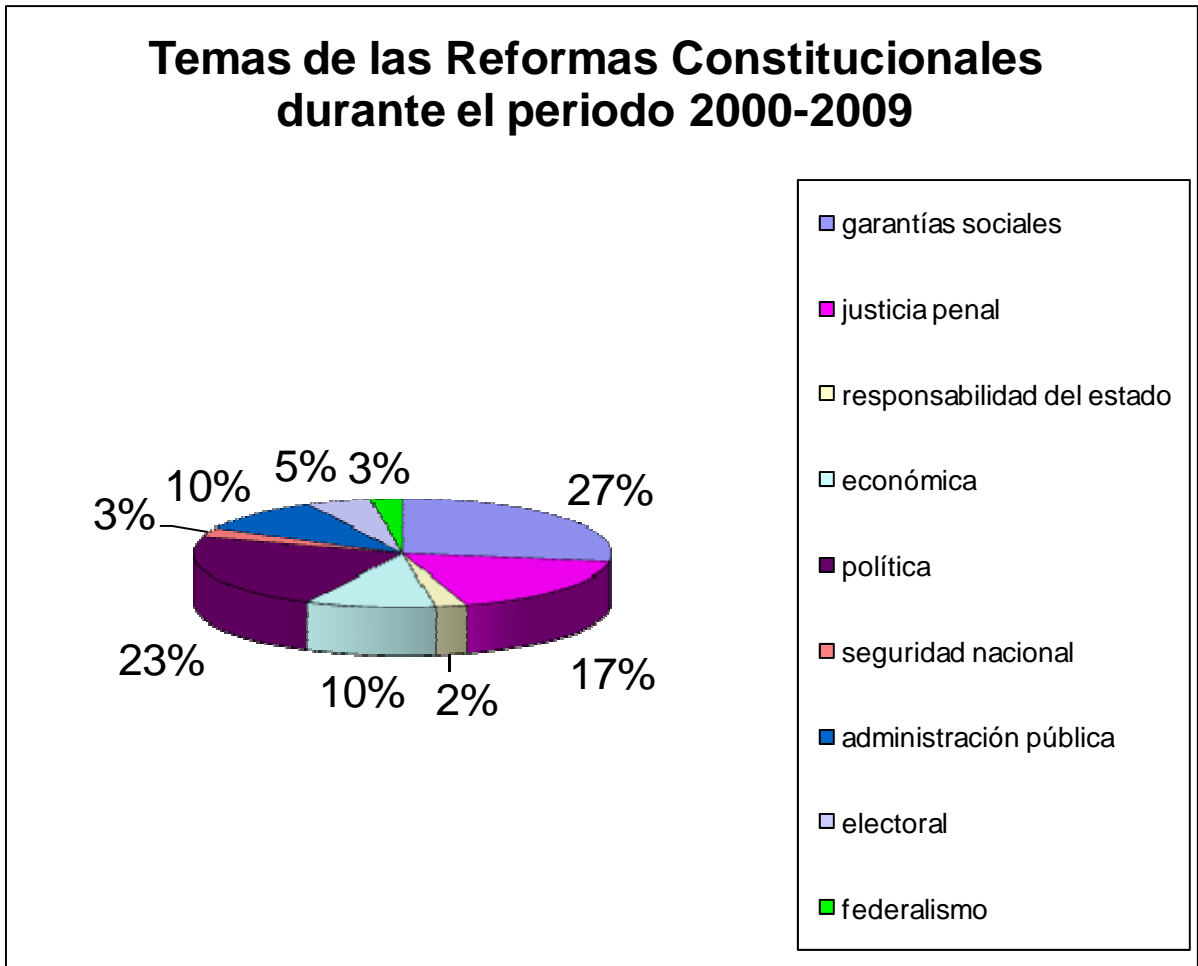
GRAFICA II:



GRAFICA III:



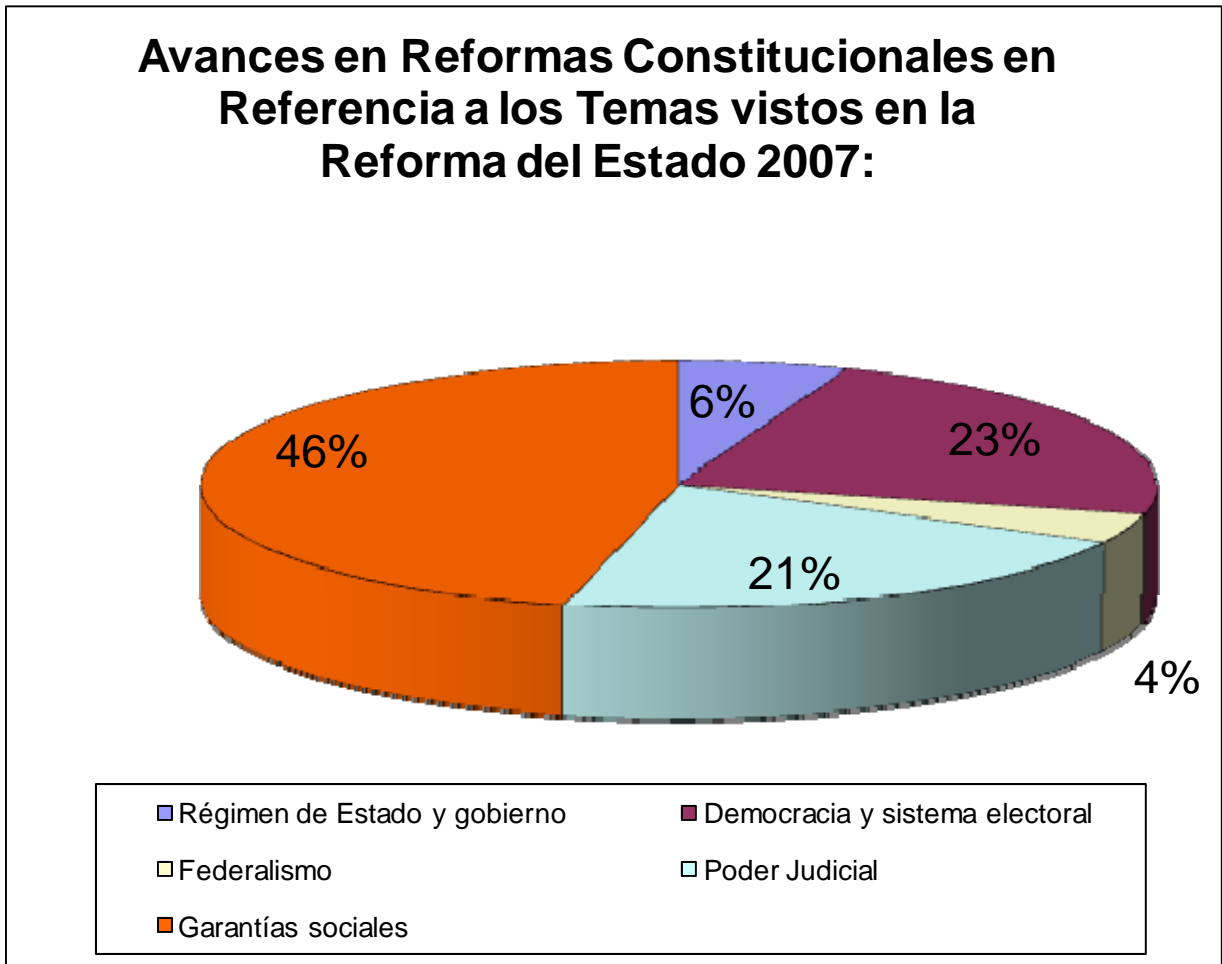
GRAFICA IV:



GRAFICA V:



GRAFICA VI:



FUENTES DE INFORMACION

BIBLIOGRAFIA:

- Muñoz Ledo, Porfirio, *“Comisión de Estudios para la Reforma del Estado. Conclusiones y Propuestas”*. UNAM. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. México, 2001.
- Documento de difusión interna de la Cámara de Diputados en el cual se presentan las conclusiones de la Ley para la Reforma del Estado del 2007.

DIRECCION ELECTRONICA:

- Decreto de la Ley para la Reforma del Estado.
<http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/cenca/content/normatividad/decreto.htm>
- Reformas Constitucionales
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Aarón Irizar López
Presidente

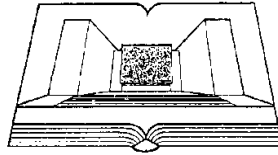
Dip. Carlos Torres Piña
Integrante

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Investigadora Parlamentaria
Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo
Lic. Arturo Ayala Cordero
Asistentes de Investigación

C. Miriam Gutiérrez Sánchez
Auxiliar de Investigación